

Municipio de Vicente López

# Boletín Oficial

Edición N°644  
17/09/2019



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	17
EDICTOS	59

## **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Jorge Macri

Ordenanza N° 36508

Vicente López, 11 de junio de 2019

Ref. Exptes. N° 0360/2019 H.C.D.  
4119-741/2019 D.E.

**VISTO:** El anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, que solicita la homologación del Convenio de Colaboración entre el Fondo Nacional de las Artes y el Municipio de Vicente López, y;

**CONSIDERANDO:** Que el Fondo Nacional de las Artes (FNA) es un ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Cultura de la Nación que tiene como objetivo el financiamiento, estímulo y protección de las actividades culturales de los artistas argentinos, atendiendo fundamentalmente a la promoción y desarrollo de las actividades vinculadas a la cultura del país. A estos fines creó un "Fondo Municipal de las Artes y la Transformación Social" con el objeto de construir un recurso sustentable para el apoyo a los artistas y gestores culturales de los distintos municipios.

Que, varios municipios de la Provincia de Buenos Aires tales como Quilmes, Morón, Almirante Brown y Tres de Febrero, ya implementaron el Fondo Municipal de las Artes y la Transformación Social; y a esos efectos el Municipio de Vicente López, firmó un convenio con el FNA en fecha 2 de mayo de 2019.

Que, como primer antecedente para la formación de dicho Fondo Municipal en Vicente López, el Municipio lanzara el programa de "BECAS A LA CREACION Y FORMACION -2019" con el apoyo del FNA, que brindará el asesoramiento en relación con el diseño de las normas generales para el lanzamiento, organización y coordinación de dicho programa de becas, incluyendo capacitación presencial para el municipio y la utilización de la plataforma del FNA para la registración de los artistas (en todas sus formas) y gestores culturales locales.

Que, el programa está destinado a artistas argentinos y/o extranjeros que residan legalmente en el partido de Vicente López y cuyo objetivo es apoyar y promover la producción creativa de artistas, escritores, artesanos y agentes culturales, quedando a cargo del Municipio la implementación, ejecución y seguimiento del programa dirigido al otorgamiento de las becas que serán asignadas mediante concurso, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Participación que obra agregado en el Expte. No 4119-000741/2019.

Que, en la ejecución del programa el municipio aportará la suma de \$300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) equivalente a 10 becas de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL) cada una, destinadas a artistas, escritores, artesanos y agentes culturales en dos categorías: Becas Individuales y Becas para Proyectos Grupales. Dicha suma será debitada de la Jurisdicción 1110123000 Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Vicente López Programa 67.12.00.

Que, habiendo analizado las presentes actuaciones y de conformidad a las disposiciones del artículo 41° del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE el Convenio de Colaboración entre el Fondo Nacional de las Artes y el Municipio de Vicente Lopez para las BECAS A LA CREACION Y FORMACION 2019.

**ARTICULO 2°:** MODIFICASE el artículo 3°: Inscripción, del Reglamento de Participación el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3°: INSCRIPCION La inscripción se llevará a cabo desde el 25 de abril de 2019 hasta el 17 de junio de 2019. Deberá realizarse en forma virtual mediante carga de Formulario de inscripción que se encontrará en la web oficial del Municipio de Vicente Lopez: [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) por el plazo establecido. Las consultas podrán realizarse al mail [fondomunicipal.artes@vicentelopez.gov.ar](mailto:fondomunicipal.artes@vicentelopez.gov.ar) o por teléfono al 011 4513-9856 (Sra. Milagros Gallo)".

**ARTICULO 3°:** El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin Anexo

Ordenanza N° 36510

Vicente López, 19 de junio de 2019

#### ORDENANZA

Aceptando la donación de 3 Mini PC marca CX Venus 13, 3 monitores marca Samsung y 3 Kit de teclado y mouse, elementos nuevos con destino a la Dirección del Hospital Municipal "Prof. Dr. B. Houssay" dependiente de la Secretaria de Salud, por parte del Rotary Club La Lucila.-

---

Ordenanza N° 36511

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio sito en la calle J. Hernández 4581.-

---

Ordenanza N° 36512

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio sito en la calle Leandro N. Alem 3010 Munro.-

---

Ordenanza N° 36513

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio sito en la calle Vieytes 265 Villa Martelli.-

---

Ordenanza N° 36514

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio sito en la calle Malaver 3926, Munro.-

---

Ordenanza N° 36515

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio sito en la calle Fray Cayetano Rodríguez 4030 Villa Adelina.-

---

Ordenanza N° 36516

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio ubicado en la calle Beiro 2841 Olivos.-

---

Ordenanza N° 36517

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio ubicado en la calle Gaspar Campos 1763, Vicente López.-

---

Ordenanza N° 36518

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a la empresa Correo Andreani s.a, con domicilio en Av. Maipú 1901 Vicente López, a realizar a su cargo la construcción de una dársena de estacionamiento para ascenso y descenso frente al domicilio mencionado.-

---

Ordenanza N° 36519

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio ubicado en la calle Azcuénaga 694 Vicente López.-

---

Ordenanza N° 36520

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a la domicilio ubicado en la calle Dorrego 4205 de Munro.-

---

Ordenanza N° 36521

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Derogando en todos sus términos la Ordenanza N° 33345. Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Esmeralda 4605 de Florida.-

---

Ordenanza N° 36530

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Reconociendo de Legítimo Abono a favor de la Universidad de Buenos Aires, por el dictado del Ciclo Básico Común en el Centro Universitario Vicente López correspondiente al mes de diciembre 2018, paritaria docente y SAC 2° cuota.-

---

Ordenanza N° 36531

Vicente López, 26 de junio de 2019

Ref. Exptes. N°: 0371/2019 H.C.D.  
4119-2332/2019 D.E.

**VISTO:** Homologando Convenio entre el D.E. y Profesionales de la Asociación Anestesia, Analgesia y Reanimación de Bs. As., con fecha 15 de marzo del corriente, y;

**CONSIDERANDO:** Que el objeto del mismo radica en la homologación por este Concejo Deliberante del convenio suscripto el día 15 de marzo de 2019 con profesionales asociados a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), para la prestación de servicios médico-asistenciales en el Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, el Convenio aludido se firmó en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 4459/18, mediante el cual declara vigente las potestades dispuestas por conducto de su similar el Decreto N° 2784/2005, que faculta a la Secretaría de Salud a la adopción de medidas tendientes a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de anestesia para los pacientes del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay" y del Hospital y Maternidad "Santa Rosa".

Que, el Convenio cuya duración es de un año, contado a partir del 1° de enero de 2019, establece que los prestadores se comprometen a realizar todas las anestias programadas y de urgencias en forma de guardia activa, durante las 24 hs de los 365 días del año de acuerdo a la necesidad que determine la Secretaría de Salud, el médico interno de guardia y/o el Director del Hospital Municipal; que siendo los médicos anestesiólogos profesionales autónomos no tienen ningún tipo de relación de

empleo con la Municipalidad y que las prestaciones serán facturadas mensualmente a través de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), que tomará a su exclusivo cargo un seguro de responsabilidad civil que cubra los probables riesgos emergentes que se produjera durante la prestación del servicio ya sea por mala praxis médica o cualquier ilícito. Asimismo, se establecen sanciones pecuniarias a los prestadores en caso de incumplimiento en sus funciones. (Cláusula 14°).

Que, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), actual prestataria de este servicio, viene cumpliendo el mismo a entera satisfacción y con excelentes resultados; y que habiendo realizado el Municipio una evaluación de los costos del servicio, los mismos responden a los habituales de mercado y resultan de evidente conveniencia para la Comuna. Que, se registran antecedentes de anteriores convenios celebrados con la citada asociación, los que han sido oportunamente homologados por este Concejo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y Profesionales asociados a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), con fecha 15 de marzo de 2019, para la prestación de Servicios Médico-Asistencial en la especialidad de anestesia, en el Hospital Municipal "Prof Dr. B. A. Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°:** El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias. -

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexo

---

Ordenanza N° 36532

Vicente López, 26 de junio de 2019

Ref. Exptes. N°: 0382/2019 H.C.D.  
4119-2291/2019 D.E.

**VISTO:** El anteproyecto por el que el Departamento Ejecutivo solicita la homologación del Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Vicente López y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnico Pinos de Anchorena con fecha 17 de abril del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Superior de Formación Docente y Técnico Pinos de Anchorena, es una institución educativa terciaria con articulación universitaria en carreras de educación y salud, líder en el segmento Educación Superior no Universitaria, con más de 5700 egresados, insertos en el mundo laboral. Este Instituto ha sido distinguido por la Academia Mundial de Educación, El Consejo Iberoamericano y el Parlamento Internacional de Educación siendo el Instituto Superior más premiado en Latinoamérica.

Que, el objeto del presente convenio marco es establecer relaciones de colaboración mutuas en la programación de acciones tendientes a lograr aportes concretos en las áreas de docencia, extensión, capacitación, desarrollo de proyectos de investigación, convenios específicos —asistente gerontológico, técnicos en análisis clínicos y extracción de sangre- y/o cualquier otro que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las partes que suscriben el convenio, las que se implementarán mediante los correspondientes acuerdos específicos.

Que, la duración del convenio es de dos años desde su suscripción, renovándose automáticamente por periodos iguales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGANSE el Convenio Marco de Cooperación suscripto por el Departamento Ejecutivo y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnico Pinos de Anchorena Vicente López y esta Comuna, con fecha 17 de abril de 2019.

**ARTICULO 2°:** Mediante nota de estilo, cursase copia del presente al Instituto Superior de Formación Docente y Técnico Pinos Anchorena Vicente López.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexo

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando la colocación de 4 hileras de tachas reflectivas de cordón a cordón generando camas de seguridad vial, las que actuarán como reductores de velocidad, en la intersección de las calles Roma y La Rioja de La Lucila.-

---

Vicente López, 26 de junio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando la colocación de un cartel circular fondo blanco con una estrella amarilla, en la acera S-E de la Av. San Martín y Deán Funes.-

---

Vicente López, 27 de junio de 2019

Ref. Exptes. N° 0407/2019 H.C.D.  
4119-1044/19 D.E.

**VISTO:** Los Expedientes de referencia en virtud de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita la autorización para concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo para la ejecución del Proyecto "Mejorar la seguridad del Municipio-Adquisición de LICENCIAS", y;

**CONSIDERANDO:** Que la adquisición de las 350 LICENCIAS DE SOFTWARE ANALISIS INFORMATICO DE VIDEO están destinadas al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Vicente López en pos de mejorar la seguridad del municipio a la vez de contar con más herramientas de análisis de video forense por cámara.

Que, el software de análisis de video brindará una solución completa para los diversos requerimientos de análisis de imágenes de video captadas por cámaras de seguridad, conteniendo las siguientes características fundamentales: a) detecciones y alerta en tiempo real: detección de eventos en tiempo real mediante reglas prefijadas de movimiento de personas, vehículos y objetos; b) Búsqueda de video: recuperación y análisis de video grabado mediante filtros de parámetros de búsqueda de manera simultánea en más del 60 por ciento del parque de cámaras; c) Inteligencia de negocios: análisis estadístico automatizado para presentar volúmenes de tránsito, tendencias y patrones de movimiento de personas o vehículos ofreciendo herramientas de visualización como tablas, gráficos y mapas térmicos; d) tres años de soporte directo del fabricante del software.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ORDENANZA PREPARATORIA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de pesos \$17.723.785 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO) para la ejecución del Proyecto "Mejorar la seguridad del Municipio-Adquisición de LICENCIAS", monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.

**ARTICULO 2°:** El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es de hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del 100% (cien por ciento) del Proyecto.

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los 4 (cuatro) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más \$ 1.000.000 (un millón de pesos) de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días, -Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los 5 (cinco) días hábiles bancarios anteriores al inicio de

cada período de interés y hasta los 5 (cinco) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del 12% (doce por ciento), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.

**ARTICULO 3°:** Los fondos del préstamo serán afectados íntegramente y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Mejorar la seguridad del Municipio-Adquisición de LICENCIAS".

**ARTICULO 4°:** Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de Vicente López - Proyecto N° 11901", que se habilitará en el Banco de la



Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 5°:** Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.

**ARTICULO 6°:** Créase la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de:

- a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y;
- b) el servicio de amortización e intereses del empréstito, del proyecto detallado en el Artículo 3°

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

**ARTICULO 7°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1° de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su reglamentación.

**ARTICULO 8°:** El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.

**ARTICULO 9°:** Gírese la presente y dése la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

**ARTICULO 10°:** El Anexo adquisición de Bienes y el Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 11°:** Convóquese a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

**ARTICULO 12°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexos

---

Ordenanza N° 36536

Vicente López, 27 de junio de 2019

Ref. Exptes. N° 0408/20 19 H.C.D.  
4119-0967/19 D.E.

**VISTO:** Los Expedientes de referencia en virtud de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita la autorización para concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo para la ejecución del Proyecto "mejorar la seguridad del Municipio-Adquisición de cámaras", y;

**CONSIDERANDO:** Que la necesidad de adquirir 509 (QUINIENTAS NUEVE) cámaras de seguridad para ampliar el parque de cámaras con que cuenta el municipio al mismo tiempo que reponer obsoletas o destruidas.

Que, dicha ampliación, es de vital importancia para aquellos proyectos aprobados para el presente año como también para lograr el objetivo de alcanzar 1700 distribuidas por todo el municipio, en especial para adecuar la capacidad de respuesta frente a diferentes hechos delictivos, continuando en la dirección de incorporar la última tecnología en materia de seguridad y trabajo conjunto en beneficio de la comunidad del partido de Vicente López.

Que, de acuerdo a la experiencia adquirida en los últimos años, y teniendo en cuenta los avances tecnológicos en materia de video vigilancia; además que las cámaras a ser adquiridas gozan de la calidad y garantía suficientes según los estándares internacionales y que la empresa proveedora observa con atención el crecimiento tecnológico y la apuesta del municipio por ser un modelo en el uso de tecnología aplicada a seguridad.

Que, para el presente año adquirir estas 509 (quinientas nueve) cámaras representan una oportunidad razonable desde la generalidad del mercado de video vigilancia, ventajosa desde el punto de vista económico-financiero, y equitativa y eficiente respecto a la vinculación comercial con la empresa proveedora.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

### **ORDENANZA PREPARATORIA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de pesos \$33.407.668 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO) para la ejecución del Proyecto "Mejorar la seguridad del Municipio-Adquisición de cámaras", monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.

**ARTICULO 2°:** El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es de hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del 100% (cien por ciento) del Proyecto.

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los 4 (cuatro) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más \$1.000.000 (un millón de pesos) de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días, -Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde

los 5 (cinco) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada periodo de interés y hasta los 5 (cinco) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del 12% (doce por ciento), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Los intereses se pagaran semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.

**ARTICULO 3°:** Los fondos del préstamo serán afectados integra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Mejorar la seguridad del Municipio-Adquisición de cámaras".

**ARTICULO 4°:** Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de Vicente López - Proyecto N° 11901", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 5°:** Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.

**ARTICULO 6°:** Créase la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de:

- a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y;
- b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3°.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

**ARTICULO 7°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1° de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su reglamentación.

**ARTICULO 8°:** El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.

**ARTICULO 9°:** Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

**ARTICULO 10°:** Los Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 11°:** Convóquese a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

**ARTICULO 12°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexos

---

Ordenanza N° 36537

Vicente López, 27 de junio de 2019

Ref. Exptes. N° 0409/20 19 H.C.D.  
4119-6592/18 D.E.

**VISTO:** Los términos de la Ordenanza Preparatoria N° 36427 promulgada por Decreto N° 1668 de 22 de Abril de 2019, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de \$150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones), y;

**CONSIDERANDO:** Que tomado conocimiento de la referida Ordenanza, el Banco Provincia decide mejorar las condiciones de financiamiento, lo que comunica a este municipio por nota de fecha 8 de Mayo de 2019.

Que, resultando beneficioso a los intereses de la Comuna, deviene procedente aceptar las mismas, en lo referente al plazo, tasa interés y período de gracia, según detalle:

Plazo: Hasta 48 meses.

Tasa interés: tasa fija 27% TNAV.

Período de gracia: Solo para el caso de financiación de obras el municipio puede optar por 6 o 12 meses de gracia para el pago del capital.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ORDENANZA PREPARATORIA**

**ARTICULO 1°:** REEMPLAZASE dentro del Artículo 2° de la Ordenanza N° 36427, lo referente a Plazo y Tasa de interés aplicable, debiendo considerarse:

Plazo: Hasta 48 meses.

Tasa de interés aplicable: tasa fija 27% TNAV

**ARTICULO 2°:** INCORPORESE al Artículo 2° de la Ordenanza N° 36427 lo siguiente:

Período de gracia: solo para el caso de financiación de obras el municipio puede optar por 6 o 12 meses de gracia para el pago del capital.

**ARTICULO 3°:** MANTIENESE FIRME en todos sus términos el resto del Articulado de la Ordenanza N° 36427, la que como Anexo I,

forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexo

---

Ordenanza N° 36538

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Aceptando la donación de 1 Bomba extractora de leche materna marca Latinar, con destino al Servicio de Lactancia del Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud, por parte del Servicio de Voluntarias del citado nosocomio.-

---

Ordenanza N° 36539

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Aceptando la donación de 1 negatoscopio, con destino al Servicio de Gastroenterología del Hospital Municipal "Prof. Dr. B.A. Houssay", dependiente de la Secretaria de Salud, por parte del Servicio de la firma Gastrotex srl.-

---

Ordenanza N° 36540

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Aceptando la donación efectuada por el Club de Padres del Jardín Maternal Municipal N° 6, consistente en 1 mesa en forma de U, para la Sala de Bebés, con destino al Jardín Maternal Municipal N° 6.-

---

Ordenanza N° 36541

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Aceptando la donación de 1 Heladera marca Zenith bajo mesada y 1 Calefactor marca Liliana tipo Split, con destino al Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud, por parte de la Asociación de Profesionales del citado nosocomio.-

---

Ordenanza N° 36543

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Reconoce Legítimo Abono a la empresa Corpal srl por pagos adeudados en virtud de la contratación de servicios de alquiler de camión volcador con chofer, para el traslado de residuos al CEAMSE entre los días 3 de mayo al 5 de junio inclusive del año 2018.-

---

Ordenanza N° 36550

Vicente López, 25 de julio de 2019

Ref. Expte. N°: 0445/20 19 H.C.D.  
4119-5285/2018 D.E.

**VISTO:** el anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo que propone la homologación de la prórroga del contrato de locación de calle Anchorena 721/725 para el funcionamiento de la Delegación La Lucila, y;

**CONSIDERANDO:** que el contrato de locación de los dos inmuebles que albergan a la Delegación de La Lucila venció en fecha 31

de marzo de 2019, por lo que los titulares del inmueble Sres. Luis R. Caballero, Elsa Ernestina Alvarez, Juan José Caballero, Alberto Eduardo Caballero y Carlos Ricardo Caballero y la Municipalidad de Vicente López, firmaron en una prórroga del mismo en fecha 9 de mayo de 2019.

Que, dicha prórroga —según lo dispuesto en la cláusula segunda- tiene una duración de doce meses contados a partir del 1° de abril de 2019, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el 31 de marzo de 2020.

Que, a su vez, según cláusula sexta de la prórroga el destino de los inmuebles continuará siendo el de Delegación Municipal La Lucila, sin poder ser utilizada para otro fin.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** HOMOLOGASE la prórroga del Contrato de Locación suscripto con fecha 09 de mayo de 2019, entre Luis R. Caballero, Elsa Ernestina Alvarez, Juan José Caballero, Alberto Eduardo Caballero y Carlos Ricardo Caballero con la Municipalidad de Vicente López, respecto del inmueble ubicado en la calle Anchorena 721/725, de La Lucila, lugar de funcionamiento de la Delegación Municipal La Lucila.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexo

---

Ordenanza N° 36552

Vicente López, 25 de julio de 2019

Ref. Exptes. N°: 0400/2019 H.C.D.  
4119-2334/2019 D.E.

**VISTO:** homologando el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Trabajo y Servicio Médico SERMED LTDA., con fecha 14/03/19 para la prestación de Servicio de Anestesia en el Hospital y Maternidad Santa Rosa, y;

**CONSIDERANDO:** que el referido Convenio se firmó en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 4459/18, mediante el cual declara vigente las facultades fijadas por conducto de su similar N° 2784/05, a través del cual confiere a la Secretaria de Salud a adoptar las medidas tendientes a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de anestesia para los pacientes del Hospital Municipal "Prof. Dr. B.A. Houssay" y del Hospital y Maternidad "Santa Rosa".

Que, la Cooperativa de Trabajo de Servicios Medicos SERMED Ltda., actual prestataria de este servicio, viene cumpliendo el mismo a entera satisfacción y con excelentes resultados; que asimismo realizada una valoración de costos, los mismos responden a los habituales de mercado y de evidente conveniencia para el Municipio.

Que, dicha suscripción obedeció a la necesidad de dar cobertura a las anestias programadas y de urgencia, que se llevan a cabo los 365 días del año en el Hospital y Maternidad Santa Rosa.

Que, se registran antecedentes en relación a la suscripción de convenios como el presente, los que han sido homologados por este Cuerpo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** HOMOLOGASE el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED Ltda., con fecha 14 de marzo de 2019, para la prestación de Servicios Médico - Asistencial en la especialidad de anestesia, en el Hospital y Maternidad "Santa Rosa", dependiente de la Secretaria de Salud.

**ARTICULO 2°.-** El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°.-** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexo

Vicente López, 25 de julio de 2019

Ref. Exptes. N°: 0410/2019 H.C.D.  
4119-2335/2019 D.E.

VISTO: homologando el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa SERMED LTDA., con fecha 14/03/19 para el servicio médico de anestésias pediátricas de urgencia y programadas en el Hospital Municipal Houssay, y;

CONSIDERANDO: que el referido Convenio se firmó en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 4459/18, mediante el cual declara vigente las facultades fijadas por conducto de su similar N° 2784/05, a través del cual confiere a la Secretaría de Salud a adoptar las medidas tendientes a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de anestesia para los pacientes del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" y del Hospital y Maternidad "Santa Rosa".

Que, dicha suscripción obedeció a la necesidad de dar cobertura a las anestésias pediátricas de urgencia y programadas que se realizan en el Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", ante la dimisión presentada por el profesional que efectuaba las mismas.

Que, la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED Ltda., actual prestataria de este servicio en el Hospital y Maternidad Santa Rosa, viene cumpliendo el mismo a entera satisfacción y con excelentes resultados; que asimismo realizada una valoración de costos, los mismos responden a los habituales de mercado y de evidente conveniencia para el Municipio.

Que, se registran antecedentes en relación a la suscripción de convenios como el presente, los que han sido homologados por este Cuerpo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** HOMOLOGASE el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED Ltda., con fecha 14 de marzo de 2019, para la prestación de Servicios Médico - Asistencial en la especialidad de anestésias, pediátricas de urgencia y programadas, en el Hospital Municipal "Prof. Dr. B.A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.-** El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°.-** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexo

Vicente López, 25 de julio de 2019

Ref. Exptes. N°: 0411/2019 H.C.D.  
4119-2336/2019 D.E.

**VISTO:** Homologando el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Trabajo y Servicio Médico SERMED LTDA., con fecha 14/03/19 para la prestación de servicio de anestésias programadas en el Hospital Municipal Houssay, y;

**CONSIDERANDO:** Que el referido Convenio se firmó en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 4459/18, mediante el cual declara vigente las facultades fijadas por conducto de su similar N° 2784/05, a través del cual confiere a la Secretaría de Salud a adoptar las medidas tendientes a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de anestesia programada para los pacientes del Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay".

Que, la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED Ltda., actual prestataria de este servicio, viene cumpliendo el mismo a entera satisfacción y con excelentes resultados; que asimismo realizada una valoración de costos, los mismos responden a los habituales de mercado y de evidente conveniencia para el Municipio.

Que, dicha suscripción obedeció a la necesidad de dar cobertura a las anestésias programadas a cirugías de baja, media y alta complejidad, que se llevan a cabo de lunes a viernes en el Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay".

Que, se registran antecedentes en relación a la suscripción de convenios como el presente, los que han sido homologados por este Cuerpo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLÓGASE el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED Ltda., con fecha 14 de marzo de 2019, para la prestación de anestésias programadas, en el Hospital Municipal "Prof Dr. B. A. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°:** El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexo

---

Ordenanza N° 36555

Vicente López, 25 de julio de 2019

Ref. Exptes. N°: 443/2019 H.C.D.  
4119-104 1/20 19 D.E.

**VISTO:** El proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo por el cual se solicita la homologación del Convenio de Cooperación Técnica entre la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires (A.I.E.P.B.A.) y La Municipalidad de Vicente López suscripto con fecha 3 de abril de 2019, y;

**CONSIDERANDO:** Que A.I.E.P.B.A. resulta ser una Asociación de Institutos de Enseñanza Privada, fundada en el año 1956, con el objetivo de beneficiar a la educación de gestión privada a través del desarrollo e implementación de una plataforma informática, la cual brinda la posibilidad de centralizar numerosas herramientas de gestión de los procesos administrativos pedagógicos de las instituciones escolares asociadas.

Que, a través de esta Plataforma, procura generar eficiencia, menor inversión de energía y recursos económicos en la gestión diaria de las instituciones, en beneficio de sus usuarios resguardando los datos y la confidencialidad de cada establecimiento.

Que, el Municipio a través de la implementación de la "Plataforma A.I.E.P.B.A. Comenius" contará con grandes beneficios al centralizar en un solo lugar, numerosas herramientas de gestión de los procesos administrativos y educativos de sus instituciones escolares, obteniendo de esta forma celeridad en los tiempos, optimización en los procesos y disminución de errores en la carga de datos.

Que, por medio de este convenio la A.I.E.P.B.A. asocia a la Municipalidad de Vicente Lopez en forma NO ONEROSA, autorizando de esta manera al uso GRATUITO, no exclusivo, intransferible y permanente de la Plataforma para que sea implementado en las Instituciones educativas dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo del Municipio.

Que, la vigencia del mismo es de 1 (un) año a partir de la fecha de su suscripción, renovable automáticamente .

Que, las consideraciones establecidas en el acuerdo no generan ningún tipo de compromiso económico y/o financiero entre las partes.

Que, A.I.E.P.B.A. cuenta con la propiedad intelectual exclusiva de la Plataforma.

Que, la Secretaria de Educación y Empleo del Municipio tiene a su cargo el desarrollo y la implementación de datos específicos que requiera I.E.P.B.A..

Que, para la implementación de la Plataforma ambas partes se comprometen a designar a un referente técnico-funcional para la interacción entre ellas.

Que, A.I.E.P.B.A. aportará un servicio de soporte técnico y funcional, tipo mesa de ayuda para los usuarios, asesoramiento mediante mails y a través de su página web, capacitación para las autoridades que tiene a su cargo la ejecución de la plataforma, y entregará al Municipio su Usuario y Clave de Acceso Personal.

Que, asimismo A.I.E.P.B.A. dispondrá de un sistema logístico para la gestión, entrega y recepción de la documentación requerida por los servicios públicos a las instituciones escolares tales como: altas y bajas de personal/rendición de planillas mecanizadas/presentación de formularios C15/planillas y otros trámites frente a IPS.

Que, las partes se comprometen a la total confidencialidad de toda la información, datos, documentación y otros elementos que recibieran y que tengan relación con el presente convenio.

Que, ninguna de las partes está autorizada para asumir o crear obligaciones en nombre de la otra. Cada una de ellas responderá en forma individual e independiente frente a los compromisos asumidos. No hay responsabilidad solidaria frente a terceros.

Que, la difusión en medios de prensa y otros medios públicos deberá hacerse mencionando tanto a AIEPBA como a la Municipalidad, y deberá contar con el consentimiento de ambas partes..

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGUESE el Convenio de Cooperación Técnica entre la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires (A.I.E.P.B.A.) y la Municipalidad de Vicente López, suscripto con fecha 3 de abril de 2019.

**ARTICULO 2°:** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a dar curso favorable y arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la

Provincia de Buenos Aires (A.I.E.P.B.A.) y la Municipalidad de Vicente López, hasta su total cumplimiento.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin Anexo

---

Ordenanza N° 36557

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio ubicado en la calle Sargento Cabral 2431 Munro.-

---

Ordenanza N° 36558

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Modifica el artículo 1°de la Ordenanza N° 34124, Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad con domicilio en la calle Av. Maipú 1584 Florida.-

---

Ordenanza N° 36559

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio ubicado en la calle Humaita 381 Villa Martelli.-

---

Ordenanza N° 36560

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, para la detención de la ambulancia y/o vehículo de traslado que asisten al domicilio ubicado en la calle Marconi 5542 Munro.-

---

Ordenanza N° 36561

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio ubicado en la calle Julio A. Roca 829 Vicente López.-

---

Ordenanza N° 36562

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio ubicado en la calle Lisandro de la Torre 1590 Vicente López.-

---

Ordenanza N° 36563

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio ubicado en la calle Dorrego 1839 Olivos.-

---

Ordenanza N° 36564

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Modifica el artículo 1°, por cambio del vehiculo, de la Ordenanza N° 33775, autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Olaguer y Feliu 2716 Olivos.-

---

Ordenanza N° 36565

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle José Ingenieros 1147 La Lucila.-

---

Ordenanza N° 36566

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Francisco Borges 677 Olivos.-

---

Ordenanza N° 36567

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Bouchard 1230 La Lucila.-

---

Ordenanza N° 36568

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio ubicado en la calle V. Vergara 1440 Vicente López.-

---

Ordenanza N° 36569

Vicente López, 25 de julio de 2019

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente al domicilio ubicado en la calle Bogado 1630 Florida.-

---



Ref. Expte. N°: 025 1/2019 H.C.D.

**VISTO:** la nota presentada a Fs. 1, por la Unión Propietarios de Taxis, con domicilio en la calle Chacabuco 3365, del barrio de Olivos, mediante la cual solicita incremento de tarifas para el funcionamiento de autos de alquiler con Taxímetro; y,  
**CONSIDERANDO:** que el ajuste solicitado referente a la tarifa, se debe al desfasaje producido en los costos operativos, debido al aumento de los insumos y gastos de mantenimiento, de acuerdo a lo expresado por la U.P.T. que asimismo es de resaltar que el último aumento del servicio fué estipulado por la Ordenanza N° 36.033.

Que, ha tomado conocimiento de lo solicitado la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial a los fines de proceder a la evaluación de las necesidades y/o propuestas de la U.P.T.

Que, luego de realizar un análisis de las presentes actuaciones, esta instancia considera conveniente acceder a lo solicitado.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** ESTABLEZCASE el nuevo cuadro tarifario de servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, que regirá a partir de la promulgación de la presente Ordenanza de conformidad con el siguiente detalle:

- a) Viaje mínimo \$130.
- b) Bajada de bandera \$45.00.
- c) El valor de la ficha será de \$4.50 por cada 130 metros de recorrido.
- d) El valor del minuto de espera será de \$4.50.
- e) Valija máx. 0.60 x 0.40 x 0.40 cm. Sin cargo.

**ARTICULO 2°.-** Los permisionarios de este servicio, tendrán un plazo de 30 días a los fines de regularizar los relojes indicadores de tarifas, de conformidad con los nuevos valores previstos en la presente.

**ARTICULO 3°.-** Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4°.-** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

## DECRETOS DE

Decreto N° 2712/19

Vicente López, 01 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-000061/2019

### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 67 dispuesto por Decreto Nro. 1421/19 para la "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA ESCUELA ESPECIAL N° 502", y

### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 441.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE al Sr. Brandt Diego Carlos por un monto total de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00), la "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA ESCUELA ESPECIAL N° 502", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares, al Anexo I y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 441.

**ARTICULO 2°:** La suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-2269 obrante a fs. 49.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Por intermedio de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de

Compra.

**ARTICULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Educación y Empleo y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hagase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 2713/19

Vicente López, 01 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 002584/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, JARDINES DE INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", y

**Considerando**

Que a fs. 16/24 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-3997.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 117 para la "ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, JARDINES DE INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 28/40 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 42/49.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos diecisiete mil trescientos seis con treinta centavos (\$1.317.306,30) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos diecisiete (\$1.317,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/07/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2714/19

Vicente López, 01 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 002622/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, JARDINES DE INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", y

**Considerando**

Que a fs. 15/22 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-4145.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 119 para la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, JARDINES DE INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 26/34 y al

Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 36/43.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con cincuenta centavos (\$1.749.751,50) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil setecientos cincuenta (\$1.750,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/07/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2715/19

Vicente López, 01 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-000882/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 43 dispuesto por Decreto N° 2137/19 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE SALAS DE PARTO EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1631.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a la firma MEJORES HOSPITALES S.A. por un monto de Pesos siete millones trescientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$7.387.386,89), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE SALAS DE PARTO EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1631.

**ARTICULO 2°:** La suma de pesos siete millones trescientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$7.387.386,89), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-2002 obrante a fs. 68.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Salud, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Salud y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2716/19

Vicente López, 01 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003336/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA GUARDIA PEDIATRICA con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 32/33 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-4882.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 118 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA GUARDIA PEDIATRICA con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 23/30 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 35/42.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos cuarenta y siete mil ochocientos diecisiete (\$1.347.817,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos cuarenta y ocho (\$1.348,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/07/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2717/19

Vicente López, 01 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 003058/2019

#### **Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LAS COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS ARTERIAS PRINCIPALES - ZONA OESTE DEL PARTIDO", y

#### **Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-4842 obrante a fs. 31, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 120 para la contratación de la obra "SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LAS COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS ARTERIAS PRINCIPALES - ZONA OESTE DEL PARTIDO" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/24.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos mil setecientos cincuenta (\$1.500.750,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25/07/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2718/19

Vicente López, 01 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 002621/2019

#### **Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE LACTEOS CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, JARDINES DE INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", y

#### **Considerando**

Que a f's. 7/8 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N 1-4144.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 116 para la "ADQUISICION DE LACTEOS CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, JARDINES DE INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 12/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón noventa y siete mil trescientos ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$1.097.389,50) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil noventa y siete (\$1.097,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/07/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2719/19

Vicente López, 01 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 002271/2019

#### **Visto**

El presente expedierite mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE BAÑOS DE DISCAPACITADOS EN EL CENTRO ASTURIANO", y

#### **Considerando**

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Vicente López, conforme la manifestado a fs. 54 por la Subsecretaria de Participación Ciudadana.

La Solicitud de Gastos N° 1-4764 obrante a fs. 55, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 121 para la contratación de la obra "EJECUCION DE BAÑOS DE DISCAPACITADOS EN EL CENTRO ASTURIANO" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/45

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil novecientos (\$1.900,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25/07/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2720/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 01 de julio de 2019

Justificando el gasto originado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en virtud de la adquisición de alimentos no perecederos a Districom Argentina, Distribuidora Mayorista de Comestibles de Luciano A. Libertini, destinados al armado de bolsones a distribuir en los barrios y sectores más vulnerables del municipio, durante los meses de enero a marzo.-

---

Decreto N° 2722/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 01 de julio de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción de Entubamiento y Obras Complementarias Aliviador Lavalle" adjudicada a la empresa Centro Construcciones sa, operada en los costos de los insumos a partir de mes de noviembre de 2018 inclusive.-

---

Decreto N° 2723/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 01 de julio de 2019

Justificando el gasto originado por la prestación de servicios de vigilancia y custodia en el Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Seguridad, correspondiente al mes de abril de 2019. Abónese a la firma Jorge Newbery srl por los servicios prestados.-

---

Decreto N° 2725/19

Vicente López, 01 de julio de 2019

CORRESPONDE A NOTA N° 2021/2019.-

#### **Visto**

que por conducto del Decreto N° 2587/2016 y sus modificatorios se creó y se designaron diferentes funcionarios para el funcionamiento de la "Comisión de Asesoramiento de Contrato de Bienes y/o Servicios" referidos al tratamiento de solicitudes de redeterminaciones de precios de expedientes inherentes al área de Salud; y,

#### **Considerando**

Que es menester proceder a la modificación y ampliación de parte de su articulado con el fin de optimizar su funcionamiento, resultando oportuno designar los reemplazos de los integrantes de dicha comisión en caso de ausencia y/o licencia que por el estatuto municipal les corresponda.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ en uso sus atribuciones:

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** ESTABLECESE para el caso de ausencia de alguno de los integrantes de la Comisión de Asesoramiento de Contratos de Bienes y/o Servicios, que por licencia del estatuto municipal les corresponda, será reemplazado por el Secretario o Subsecretario del área de su incumbencia.

**ARTICULO 2°.-** El titular de la Subsecretaria Legal y Técnica en ningún caso podrá reemplazar a los integrantes de la comisión referida, toda vez que se trata del responsable del Dictamen final del procedimiento. En caso de ausencia del representante de la Subsecretaria Legal y Técnica, será reemplazado por la agente Maria Fernanda Bolter (LP 13800).

**ARTICULO 3°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, la Dirección General de Contaduría y la Dirección de Compras y Licitaciones, y mediante nota de estilo comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 5°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

**Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 2726/19

Vicente López, 01 de julio de 2019

#### **Visto**

la Ordenanza 34394 (Régimen de Empleo Público para el Personal Municipal); y

**Considerando**

Que el artículo 95° de la Ordenanza 34394 (Régimen de Empleo Público para el Personal Municipal) autoriza a la administración Municipal a contratar personal transitorio por un plazo determinado, cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas que eventualmente no puedan ser realizadas por personal permanente de la Administración;  
Que se considera necesario proceder a efectuar ciertas modificaciones en las categorías previstas para la designación y encasillamiento de personal mensualizado en dicho marco, con vigencia a partir del 01 de Julio de 2019;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Créanse a partir del 01 de Julio de 2019, las categorías salariales de "Personal Mensualizado - Ordenanza 34394" que se consignan a continuación:

<b>AGRUPAMIENTO</b>	<b>CATEGORIA</b>
ADMINISTRATIVO	SOPORTE
ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL
SALUD	SOPORTE
SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	SOPORTE
SEGURIDAD	TRANSITO
SEGURIDAD	SOPORTE
SEGURIDAD	PROFESIONAL
DESARROLLO SOCIAL	SOPORTE
CONDUCCION	SUPERVISOR
CONDUCCION	JEFE
CONDUCCION	COORDINADOR
CONDUCCION	DIRECTOR

**ARTICULO 2°.-** Elimínense desde la misma fecha, las categorías salariales de "Personal Mensualizado - Ordenanza 34394" que se consignan a continuación:

<b>AGRUPAMIENTO</b>	<b>CATEGORIA</b>
ADMINISTRATIVO	COORDINADOR- ENCARGADO
SALUD	COORDINADOR- ENCARGADO
JERARQUICO	SUB DIRECTOR
JERARQUICO	DIRECTOR
SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	COORDINADOR- ENCARGADO
SEGURIDAD	CONTROL
SEGURIDAD	COORDINADOR- ENCARGADO
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR- ENCARGADO

**ARTICULO 3°.-** Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos.

**ARTICULO 4°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos - Dirección de Empleos - Dirección de Compensaciones y Beneficios. -

**ARTICULO 5°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Szlapak**

---

Decreto N° 2727/19

Vicente López, 02 de julio de 2019

**Visto**

el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Vicente López y la Provincia de Buenos Aires a través del cual se acuerda la adhesión de esta Comuna a la implementación del Plan Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención; y

**Considerando**

Que dicho plan tiene como finalidad organizar y desarrollar actividades y servicios para mejorar la salud de la población en el primer nivel de atención (a través de las Unidades de Atención Primaria - UAPS-), entre ellos los procesos de promoción, prevención y atención sanitaria, y las estrategias de abordaje de los determinantes sociales de la salud mediante una

metodología de gestión participativa que incluye a la comunidad; conformando una red de cuidados progresivos integrales por niveles de complejidad, con estándares compartidos en toda la red, para lograr mayor disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad y participación social;

Que el Plan Red Pública de Salud AMBA busca generar condiciones laborales y competencias profesionales similares en toda la red, disminuyendo la variabilidad entre municipios. Para ello, propone estandarizar y mejorar las condiciones laborales y salariales de los trabajadores de la salud del Primer Nivel de Atención. En términos de nivelaciones, se aumentarán los salarios de aquellos que posean sueldos menores a los propuestos por el estándar de implementación adaptado a la Comuna de Vicente López;

Que por tal motivo, resulta pertinente la creación de un adicional específico a tal fin, el cual será de aplicación para el personal de planta permanente y mensualizado de la Ordenanza 34394 que se desempeñe con funciones administrativas, de extraccionistas y técnicos de rayos;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Créase a partir del 01 de Mayo de 2019 la "Bonificación Nivelación UAPS", de carácter remunerativo, destinada a todo el personal de planta permanente y mensualizado de la Ordenanza 34394 que se desempeñe con funciones administrativas, de extraccionistas y técnicos de rayos en el marco del Plan Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención, el cual se abonará de acuerdo al siguiente detalle:

- Personal Administrativo \$ 1.000,00 mensuales
- Extraccionistas y Técnicos de Laboratorio \$ 4.426,84 mensuales

Se deja constancia que la suma estipulada para dicho adicional se calcula en base al monto para alcanzar el estándar salarial de implementación establecido por la mencionada Red para la Comuna de Vicente López para cada una de las funciones mencionadas, y será actualizado oportunamente por la paritaria aplicable al personal de la Ordenanza 34394.

**ARTICULO 2°.-** Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos. -

**ARTICULO 3°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos - Dirección de Empleos - Dirección de Compensaciones y Beneficios.

**ARTICULO 4°.-** Dése at Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archive.-

**Fdo: Macri- Szlapak**

---

Decreto N° 2837/19

Vicente López, 03 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001624/2019

### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 83 dispuesto por Decreto N° 1840/19 para la obra "TENDIDO ELECTRICO SUBTERRANEO EN PISTA DE BMX EN EL PASEO DE LA COSTA", y

### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 672.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por un monto total de Pesos un millón ciento noventa y cinco mil trescientos doce (\$1.195.312,00), el "TENDIDO ELECTRICO SUBTERRANEO EN PISTA DE BMX EN EL PÁSEO DE LA COSTA", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 672.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón ciento noventa y cinco mil trescientos doce (\$1.195.312,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-2646 obrante a fs. 26.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Deportes y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de



Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Deportes y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Turnes- Alvarez**

---

Decreto N° 2839/19

Vicente López, 03 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119 — 001948/2019

**Visto**

El Llamado a Licitación Privada N° 100 dispuesto por Decreto N° 2316/19, para la "DEMARCACION HORIZONTAL EN AVENIDA MAIPU ENTRE ZUFRIATEGUI Y ARISTOBULO DEL VALLE", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 461/462 se han presentado dos oferentes, siendo uno de ellos rechazados en el mismo Acto.

Que al resultar una única oferta válida, a fs. 465, la Secretaria de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial solicita la realización de un segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, a fs. 466 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar la única oferta válida presentada y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMESE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 100, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2316/19 en mérito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 100 a fin de efectuar la "DEMARCACION HORIZONTAL EN AVENIDA MAIPU ENTRE ZUFRIATEGUI Y ARISTOBULO DEL VALLE", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 38/57 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 58/65.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$2.450.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta (\$2.450,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/07/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrende el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTICULO 8°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez- Antiñolo**

---

Decreto N° 2840/19

Vicente López, 03 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001949/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 98 dispuesto por Decreto N° 2203/19 para la contratación de la obra "REPARACIONES EN CONDUCTO PLUVIAL MALAVER", y

## Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 450

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SA por un monto total de Pesos dos millones trescientos noventa mil quinientos veinte con cuarenta centavos (\$ 2.390.520,40), la obra "REPARACIONES EN CONDUCTO PLUVIAL MALAVER", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 450.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos dos millones trescientos noventa mil quinientos veinte con cuarenta centavos (\$ 2.390.520,40), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 1-3902 obrante a fs. 49.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2841/19

Vicente López, 03 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 001719/2019

## Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 53 dispuesto por Decreto N° 1826/19 para la contratación de la obra "SANEAMIENTO HIDRAULICO DIAGONAL PAVON", y

## Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 533/534 se han presentado dos oferentes.

Que debido a que la oferta más económica supera en un 21.17% el presupuesto oficial, a fs. 548/9 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sugiere realizar un segundo llamado a licitación a fin de encontrar una oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 555 realizó la Solicitud de Gastos No 1-4778 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado.

Que en consecuencia, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 557 aconseja desestimar las ofertas presentadas y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMESE las ofertas presentadas en el primer Llamado a Licitación Pública N° 53, oportunamente dispuesto por Decreto N° 1826/19, en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procedase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 53 para la contratación de la obra "SANEAMIENTO HIDRAULICO DIAGONAL PAVON", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/50.

**ARTICULO 3°.-** Establécense en la suma de Pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 5°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos tres mil trescientos (\$3.300,00). Exceptuase del pago del pliego a los proveedores participantes en el primer llamado.

**ARTICULO 6°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/07/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 7°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 8°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 9°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2842/19

Vicente López, 03 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002193/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 90 dispuesto por Decreto N° 2093/19 para la "PROVISION DE ELEMENTOS PARA DEMARCACION HORIZONTAL", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 257.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F., por un monto total de Pesos un millón novecientos catorce mil doscientos sesenta y cuatro con veinte centavos (\$ 1.914.264,20), la "PROVISION DE ELEMENTOS PARA DEMARCACION HORIZONTAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 257.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos un millón novecientos catorce mil doscientos sesenta y cuatro con veinte centavos (\$ 1.914.264,20), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3638 y 1-4654, obrantes a fs. 20 y 253 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez**

---

Decreto N° 2845/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 03 de julio de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción de 48 Viviendas en el Barrio Las Flores- Convenio Nación", adjudicada a la empresa Cunumi sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de septiembre de 2018 inclusive.-

---

Decreto N° 2849/19

Vicente López, 05 de julio de 2019

**Visto**

La Ordenanza Nro. 34394, la Ley 14656; y;

**Considerando**

Que la Ley Provincial Nro. 14656, en su Sección II regula las pautas para la Negociación Colectiva en el ámbito municipal; estableciendo específicamente en el artículo 54° que "A través de la negociación colectiva se podrán regular todas las condiciones inherentes a la relación de empleo y aquellas concernientes a las relaciones laborales entre los sujetos

contratantes.....";

Que el artículo 24° de la Ordenanza Nro. 34394 establece "...con carácter obligatorio la negociación paritaria anual entre las representaciones del sector empleador y de los trabajadores previstas en la legislación vigente";

Que respecto al régimen salarial del personal municipal comprendido en los términos y alcances de la Ordenanza Nro. 34394, y teniendo en consideración la evolución del nivel general de precios, resulta necesario lograr un equilibrio entre las aspiraciones del sector laboral y las posibilidades económico - financieras de la Comuna;

Que en miras de lograr dicho equilibrio este Departamento Ejecutivo ha mantenido reuniones con el Sindicato de Trabajadores de Vicente López (STMVL) y con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE);

Que como consecuencia del diálogo mantenido en las mismas, se ha acordado conceder al personal que reviste en la planta permanente y transitoria de esta Comuna, un incremento de haberes a efectivizarse durante el corriente año;

Que en atención a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el incremento salarial en cuestión;

Que a su vez resulta oportuno dictar la norma que especifique los salarios, bonificaciones y adicionales actualizados a la fecha, como asimismo las condiciones de otorgamiento de éstos, correspondientes a las distintas categorías de éste Departamento Ejecutivo;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a los agentes dependientes de esta Comuna que revistan en la Planta Permanente dentro del régimen de la Ordenanza Nro. 34394, un incremento salarial del 35% a aplicar por sobre los sueldos básicos, el cual se instrumentará en cuatro etapas conforme se expone a continuación:

- La primera a partir del 1° de junio del corriente año, de un 11% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 31 de mayo de 2019
- La segunda a partir del 1° de Julio de 2019, de un 11% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 31 de mayo de 2019.
- La tercera a partir del 1° de septiembre del corriente año, de un 11% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 31 de mayo de 2019
- La cuarta a partir del 1° de enero de 2020, de un 2% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 31 de mayo de 2019.

**ARTICULO 2°.-** Otorgase a los agentes dependientes de esta Comuna que revistan en las modalidades contractuales de planta transitoria como Personal Mensualizado, Personal Jornalizado y Horas Taller, un incremento salarial del 35% a aplicar por sobre los sueldos básicos del personal mencionado. El mismo se instrumentará en cuatro etapas, según el siguiente detalle:

- La primera a partir del 1° de junio del corriente año, de un 11% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 31 de mayo de 2019
- La segunda a partir del 1° de julio de 2019, de un 11% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 31 de mayo de 2019.
- La tercera a partir del 1° de septiembre del corriente año, de un 11% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 31 de mayo de 2019
- La cuarta a partir del 1° de enero de 2020, de un 2% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 31 de mayo de 2019.

**ARTICULO 3°.-** Incrementanse los adicionales, asignaciones y bonificaciones que a continuación se detallan, en un 35%; aumento que se aplicará en cuatro etapas, en idénticas fechas y porcentajes a los consignados en los artículos 1° y 2°:

- Adicional por Inestabilidad
- Adicional Fijo Remunerativo No Bonificable (Dto. 2153/11)
- Adicional Nocturno—CMU.
- Adicional Contenedores (Recolectores y Choferes)
- Asignación Especial Remunerativa no Bonificable (Dto. 2153/11)
- Asignación Transportador de Valores
- Bonificación por Función Especial (sobre todas sus áreas y niveles)
- Bonificación Por Función Enfermería
- Bonificación Especial por función de Maestro Mayor de Obra y/o Constructor
- Bonificación "Oficial Especializado" (sobre todos sus niveles)
- Bonificación por Tarea Ingrata
- Bonificación por Representación Legal Profesional
- Bonificación por Título Profesional Universitario (No Inherente)
- Bonificación por Título Terciario
- Bonificación por Función de Guardavidas
- Bonificación por Función de Guardavidas - Planta Temporaria
- Bonificación por Jornada Extendida
- Bonificación por Mandos Medios
- Bonificación Remunerativa por Factores Climáticos
- Bonificación Personal Técnico Centros Culturales

- Bonificación Nivelación UAPS
- Bonificación Enfermeros UAPS
- Subsidio Ex Combatientes de Malvinas (Art. 2° Dto. 1091/12)
- Plus por Productividad
- Suplemento Especial por Servicios Críticos

**ARTICULO 4°.-** Incrementanse las bonificaciones que a continuación se detallan, en un 35%; aumento que se aplicará en cuatro etapas, en idénticas fechas y porcentajes a los consignados en los artículos 1° y 2:

- Bonificación Analista de Sistemas
- Bonificación Personal Técnico Informático
- Bonificación por Especializaciones Tecnológicas de IT
- Bonificación por Título Profesional Universitario (Inherente)

Asimismo, dichas bonificaciones, recibirán un incremento adicional del 15%, a aplicar por sobre el valor que resulte a abonar al 30/06/2019 que se implementará en 3 etapas de acuerdo al siguiente esquema:

- La primera a partir del 1° de julio del corriente año, de un 5% por sobre el valor abonado hasta el 30 de junio de 2019.
- La segunda a partir del 1° de septiembre del corriente año, de un 5% por sobre el valor abonado hasta el 30 de junio de 2019.
- La tercera a partir del 1° de enero del 2020, de un 5% por sobre el valor abonado hasta el 30 de junio de 2019.

**ARTICULO 5°.-** Incrementase en un 35% el valor de la hora de extensión extra laboral, aumento que se instrumentará en cuatro etapas conforme se expone a continuación:

- La primera a partir del 1° de junio del corriente año, de un 11% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 31 de mayo de 2019
- La segunda a partir del 1° de Julio de 2019, de un 11% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 31 de mayo de 2019.
- La tercera a partir del 1° de septiembre del corriente año, de un 11% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 31 de mayo de 2019
- La cuarta a partir del 1° de enero de 2020, de un 2% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 31 de mayo de 2019.

Aclárese que el incremento dispuesto será respecto de las horas de extensión extra laboral efectivamente trabajadas a partir de cada mes en cuestión

**ARTICULO 6°.-** Establécese, por intermedio del ANEXO I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto, los sueldos básicos, bonificaciones, subsidios, adicionales y las condiciones de otorgamiento de éstos, para personal que se desempeña en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Vicente López, con vigencia desde el 01 de junio de 2019.-

**ARTICULO 7°.-** Derogase toda norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 8°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Recursos Humanos y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 9°.-** Tome conocimiento la Secretaria de Recursos Humanos - Dirección de Compensaciones y Beneficios, y todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

**ARTICULO 10°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber, y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez**

Nota: El Anexo I en la versión digital entrar en Anexo para poder verlo.

El Anexo I en la versión impresa, se encuentra impreso al final del Boletín.

## ANEXOS

Decreto N° 2850/19

Vicente López, 05 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002374/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE ESTRUCTURA METALICA PARA MURO VERDE EN AV. MAIPU N° 75", y

**Considerando**

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4964 y 1- 4965 obrantes a fs. 48 y 50 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 69 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE ESTRUCTURA METALICA PARA MURO VERDE EN AV. MAIPU N° 75", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/41.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de Pesos dos millones novecientos mil (\$2.900.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil novecientos (\$2.900,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30 de julio de 2019 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Fdo: Macri-Alvarez**

---

Decreto N° 2883/19

Vicente López, 12 de julio de 2019

### Visto

el Decreto Nro. 1165/13; el Decreto Nro. 3476/16; y

### Considerando

Que el artículo 9° del Decreto Nro. 1165/13 estableció oportunamente el importe semanal máximo a percibir por agente y/o funcionario en concepto de viáticos y/o movilidad;

Que por Decreto Nro. 3476/16 dicho importe fuera elevado a la suma de \$ 500 semanales;

Que ante la desactualización sufrida desde la vigencia del Decreto Nro 3476/16 con motivo de los incrementos acaecidos en los costos de combustibles, pasajes, peajes y/o estacionamientos, se considera necesario elevar el mencionado tope a la suma de \$ 5.000,00 mensuales

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Establécese en la suma de \$ 5.000,00 mensuales, el importe máximo semanal a percibir por agente y/o funcionario en concepto de viático y/o movilidad, a partir del 01 de junio de 2019.

Déjase constancia que cuando las comisiones de servicios asignadas al agente y/o funcionario originen el pago de una suma superior al importe fijado, el excedente deberá ser autorizado por el Secretario a cargo del área respectiva, previa justificación del motivo que da lugar a tal gasto.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que para practicar la liquidación de gastos que en concepto de movilidad hubieren incurrido los agentes y/o funcionarios que pongan a disposición de esta administración medios de transportes particulares para la realización de tareas inherentes al ámbito Comunal, ello con el objeto de obtener el reintegro y/o justificación de los mismos, deberá cumplimentarse la "Declaración Jurada de Gastos en Combustibles" mensual conforme el modelo que como Anexo I se acompaña al presente Decreto, debiendo constar indefectiblemente todos los datos allí requeridos.

**ARTICULO 3°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Recursos Humanos y de Hacienda y Finanzas

**ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, a través de las cuales se dará a conocer el presente en forma inmediata a sus Sub Secretarías y Direcciones Generales.

**ARTICULO 5°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez**

Nota: Se publica sin anexo.

Decreto N° 3049/19 modifica el presente.

---

Decreto N° 2887/19

Vicente López, 12 de julio de 2019

Corresponde a GDE 18634/19

**Visto**

el Memo GDE Nro. 18634/19; y

**Considerando**

Que a través del mismo la Secretaría de Fiscalización y Control informa que durante el mes de julio de 2019 se llevará a cabo un operativo extraordinario de sensibilización y descacharrado a través de la Dirección de Política y Control Ambiental, en la zona comprendida entre las calles Ugarte, Blas Parera, Paraná y Caseros;

Que por tal motivo, dicha Secretaría solicita la liquidación de un adicional a los agentes que se desempeñen en el operativo aludido;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Establécese para aquellos agentes que hayan participado en el operativo de "Sensibilización y Descacharrado"; a efectuarse a través de la Secretaría de Fiscalización y Control - Dirección de Política y Control Ambiental durante el mes de julio de 2019, un adicional extraordinario y por única vez, no remunerativo, de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Pago por Jornada de Trabajo
Supervisor	\$ 1.100
Sensibilizadores	\$ 750
Chofer	\$ 750
Administrativo	\$ 750

**ARTICULO 2°.-** La Secretaría de Fiscalización y Control informará los agentes que efectivamente participaron del operativo en cuestión y la cantidad de días trabajados por cada uno, para su posterior liquidación a través de la Dirección de Compensaciones y Beneficios.-

**ARTICULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será debitado en la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos 2019:

Jurisdicción - Secretaría de Fiscalización y Control

Cat. Progr. 70— Control Ambiental

Inciso 3410

Fuente 110—Tesoro Municipal

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Recursos Humanos y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos - Dirección de Compensaciones y Beneficios y la Secretaría de Fiscalización y Control.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

**Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez**

Decreto N° 2934/19

Vicente López, 12 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-001830/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N°95 dispuesto por Decreto N° 2177/19 para la "REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA RESERVA ECOLOGICA DE VICENTE LOPEZ", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 450

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a la firma CONSTRUCCIONES LA LUCENA S.A. por un monto total de Pesos ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con diez centavos (\$858.844,10), la "REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA RESERVA ECOLOGICA DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 450.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con diez centavos (\$858.844,10), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nros. 1-3353, obrante a fs. 40 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Por intermedio de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confeccion de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarias de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hagase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2935/19

Vicente López, 12 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-001354/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 86 dispuesto por Decreto N° 1949/19 para la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN LA CUBIERTA Y CARPINTERIAS DEL SALON DE ACTOS DEL PALACIO MUNICIPAL", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 422.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a la firma ATF CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de Pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil (\$1.425.000,00), la "REPARACIONES VARIAS EN LA CUBIERTA Y CARPINTERIAS DEL SALON DE ACTOS DEL PALACIO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 422.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil (\$1.425.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1- 2938 y 1-4989 obrantes a fs. 44 y 419 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria debere presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Clausulas Legales Especiales.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Por intermedio de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confeccion de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarias de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2936/19

Vicente López, 12 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 002323/2019

**Visto**

El llamado a Licitación Privada N° 103 dispuesto por Decreto N° 2315/19, para la "PROVISION Y COLOCACION DE VEGETACION PARA LA PASARELA EN EL PASEO COSTERO - ETAPA 4", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 146/147 se han presentado dos oferentes.

Que uno de los oferentes fue rechazado en el mismo Acto, por lo que resultó una única oferta válida.



Que en virtud de ello, a fs. 151/2 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la realización de un segundo llamado a licitación.

Que a fs. 153 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar la única oferta válida presentada y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMASE la única oferta válida presentada en el Llamado a Licitación Privada N° 103 oportunamente dispuesta por Decreto N° 2315/19, en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 103 a fin de efectuar la "PROVISION Y COLOCACION DE VEGETACION PARA LA PASARELA EN EL PASEO COSTERO - ETAPA 4", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00). Exceptuase del pago a los proveedores participantes en el primer llamado.

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/07/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 6°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 8°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2939/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 12 de julio de 2019

Ampliando los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, donde se delega en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo al agente Balaguer Gonzalo Lionel, dependiente de la Dirección General Administrativa y de Legislación, para optimizar las funciones de su injerencia.-

---

Decreto N° 2940/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 12 de julio de 2019

Declarando rescindido, por fallecimiento del contratista, el contrato celebrado con el señor Luis Alberto Merlino y destinado a la ejecución de la obra pública denominada "Ejecución de Oficinas y Áreas de Servicios ubicadas en la calle Campichuelo 401- Villa Martelli". A través de la Dirección de Obras Municipales, se tomará posesión de la obra, en el estado en que se encuentre, realizando con el administrador de la sucesión el inventario de las obras, equipos y materiales.-

---

Decreto N° 2941/19

Vicente López, 12 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003141/2019

### Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS DE COORDINACION, SUPERVISION Y DE APOYO LOGISTICO PARA LA VOTACION Y ESCRUTINIO DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE VICENTE LOPEZ 2019- 2020"1 y

### Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-4718 obrante a fs. 22, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 122 para la "CONTRATACION DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS DE COORDINACION, SUPERVISION Y DE APOYO LOGISTICO PARA LA VOTACION Y ESCRUTINIO DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE VICENTE LOPEZ 2019-2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta (\$1.898.470,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$1.848,47).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30/07/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2942/19

Vicente López, 12 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002586/2019

#### Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE CARNES CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, JARDINES DE INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", y

#### Considerando

Que a fs. 8/9 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-4008.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 123 para la "ADQUISICION DE CARNES CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, JARDINES DE INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 13/20 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones trescientos setenta y cinco mil setecientos veintisiete (\$2.375.727,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil trescientos setenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$2.375,75).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/07/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2943/19

Vicente López, 15 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006873/2018

#### Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 5 dispuesto por los Decretos Nros. 1265/19 y 1587/19 para el "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS NEGROS Y TRANSPORTE DE LIQUIDOS RESIDUALES EN BARRIOS DE EMERGENCIA

DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

### **Considerando**

Que conforme el Acta de Apertura del segundo llamado a Licitación obrante a fs. 276/7, se presentaron dos (2) oferentes.

Que al momento de la apertura el Oferente N° 2 fue rechazado por no dar cumplimiento a lo solicitado en el Art.12 Inc. C) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resultando el Sr. MISITI MIGUEL ANGEL como único oferente.

Que a fs. 280 la Secretaria de Desarrollo Social solicita su adjudicación.

Que según doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 316/317, sobre la adjudicación de una Licitación Pública sin elevar dicha propuesta al HCD, en dicho caso no se presentó oferente alguno en el primer llamado y se procedió a un segundo llamado a los mismos fines y efectos, resultando de este una única oferta, se expide manifestando la posibilidad de proceder en este caso a una compra directa, siendo similar a los hechos de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 319.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE al Sr. MISITI MIGUEL ANGEL por un monto de Pesos tres millones doscientos trece mil (\$3.213.000,00), el "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS NEGROS Y TRANSPORTE DE LIQUIDOS RESIDUALES EN BARRIOS DE EMERGENCIA DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", con fundamento en lo previsto en el artículo 154° de la LOM (Decreto Ley 6769/58 y sus modif.) y restantes consideraciones de mención exordial, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 319.

**ARTICULO 2°:** La suma de pesos tres millones doscientos trece mil (\$3.213.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-277 obrante a fs. 55.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Desarrollo Social.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archive.

**Fdo: Macri- Martínez- Alvarez**

---

Decreto N° 2944/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 15 de julio de 2019

Justificando el gasto efectuado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en razón de la contratación del Dr. Javier Ignacio Lorenzutti a efectos de brindar servicios de consultoría para capacitar y brindar soporte técnico al área legal de la secretaría durante el mes de abril de 2019.

---

Decreto N° 2947/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 16 de julio de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción de Cruce Bajo Nivel Vías del Ferrocarril Belgrano entre las calles Villate y Marconi- Munro", en el marco de la Licitación Pública N° 27/17, contratada con la empresa Construmex sa. a partir del mes de julio de 2018 inclusive.-

---

Decreto N° 2948/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 16 de julio de 2019

Modificando el artículo 2° del Decreto N° 2463/19: Disponiendo la ampliación de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Fiscalización y Control.-

---

Decreto N° 2952/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada "Ejecución de Nuevo Geriátrico Municipal Rodríguez Ortega", adjudicada a la empresa AMG Obras Civiles sa operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de enero de 2019 inclusive.-

---

Decreto N° 2953/19

Vicente López, 18 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 002451/2019

**Visto**

El Llamado a Licitación Privada N° 102 dispuesto por Decreto N° 2340/19, para la "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO AMPLIANDO SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES PARA PROYECTO CAMARAS DE FOROS VECINALES 2019, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 141/142 se ha presentado un único oferente.

Que a fs. 146 la Subsecretaría de Participación Ciudadana solicita la realización de un segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, a fs. 147 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar la única oferta presentada y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMASE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 102 oportunamente dispuesta por Decreto N° 2340/19 en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 102 a fin de efectuar la "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO AMPLIANDO SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES PARA PROYECTO CAMARAS DE FOROS VECINALES 2019, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 2/10, al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33 y al Anexo I de fs. 34.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos (\$2.356.200,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos dos mil trescientos cincuenta y seis (\$2.356,00). Exceptuase del pago a la firma participante del primer llamado.

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/07/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

**ARTICULO 8°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 2954/19

Vicente López, 18 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002551/2019

**Visto**

El Llamado a Licitación Privada N° 111 dispuesto por Decreto N° 2587/19, para la "PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTEFACTOS PARA LA ILUMINACIÓN FACHADA DEL INSTITUTO DR. MARINI, y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 49/50 no se ha presentado ningún oferente.

Que a fs. 52 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la realización de un segundo llamado a licitación. Que en virtud de ello, a fs. 53 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada N° 111, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2587/19 en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 111 a fin de efectuar la "PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTEFACTOS PARA LA ILUMINACIÓN FACHADA DEL INSTITUTO DR. MARINI", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/23, al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil seiscientos cincuenta (\$1.650,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/07/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 8°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2955/19

Vicente López, 18 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119- 001798/2019

### Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 64 dispuesto por Decreto N° 2276/2019 para la contratación de la obra "DEMOLICION DEL EDIFICIO SITO EN AV. MAIPU 2272", y

### Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 828/829 se presentaron tres oferentes.

Que en el informe técnico de fs. 925 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos desestima dos oferentes, uno por no presentar la documentación respaldatoria para cumplimentar la experiencia específica solicitada y otro no presentar correctamente los Análisis de Precios por ítems.

Que en virtud de resultar una única oferta válida, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en el mencionado informe técnico, solicita la realización de un segundo llamado.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 929 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-5097 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en consecuencia, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 931, aconseja desestimar la única oferta válida presentada y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMASE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Pública N° 64, oportunamente dispuesto por Decreto N° 2276/19, en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 64 para la contratación de la obra "DEMOLICION DEL EDIFICIO SITO EN AV. MAIPU 2272", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/37.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos dieciocho millones (\$18.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 5°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos dieciocho mil (\$18.000,00). Exceptuase

del pago del Pliego a los proveedores participantes del primer llamado.

**ARTICULO 6°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/08/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 7.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 8°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 9°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2956/19

Vicente López, 18 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003480/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del "SERVICIO DE TRASLADO DE MICROS DE LARGA DISTANCIA DE IDA Y VUELTA A LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA DE LA DELEGACION MUNICIPAL QUE PARTICIPARA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS 2019", y

**Considerando**

Que a fs. 11 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-5269.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 124 para la contratación del "SERVICIO DE TRASLADO DE MICROS DE LARGA DISTANCIA DE IDA Y VUELTA A LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA DE LA DELEGACION MUNICIPAL QUE PARTICIPARA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS 2019", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 13/20.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón ciento veinticinco mil setecientos setenta y cuatro (\$1.125.774,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las flrmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ciento veinticinco (\$1.125,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/08/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Deportes.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2957/19

Vicente López, 18 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003478/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la contratación del "SERVICIO DE HOTELERIA PARA LA DELEGACION MUNICIPAL QUE PARTICIPARA DE LOS JUEGOS BONAERENSES EDICION 2019", y

**Considerando**

Que la Direccion General de Contaduria confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5157 y 1- 5295 obrantes a fs. 13 y 17 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 70 a fin de efectuar la contratación del "SERVICIO DE HOTELERIA PARA LA DELEGACION MUNICIPAL QUE PARTICIPARA DE LOS JUEGOS BONAERENSES EDICION 2019", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.

**ARTICULO 2°.-** Establecese en la suma de pesos siete millones trescientos setenta mil cuatrocientos (\$7.370.400,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos siete mil trescientos setenta (\$ 7.370,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9 de agosto de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Deportes.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2959/19

Vicente López, 18 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 003192/2019

#### **Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA IP CON DESTINO A LA DIRECCION DE MODERNIZACION, dependiente de la Secretaria de Salud", y

#### **Considerando**

Que a fs. 32 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-5055.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 125 para la "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA IP CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 9/26 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 35/42.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos (\$1.466.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cuatrocientos sesenta y siete (\$1.467,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6/08/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2961/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 18 de julio de 2019

Convalidando y justificando el gasto efectuado por la Dirección de Data Center que depende de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital por la contratación de la Renovación de Soporte y Actualización Plataforma de Backup. Abónese al proveedor Service IT (Service Information Technology srl).-

---

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°3143/2019.

**Visto**

La necesidad de contratar la Renovación de las Licencias y Soporte Cluster Firewalls de la empresa NOVARED S.A., y

**Considerando**

Que tales Licencias incluyen herramientas de protección multicapa para amenazas incluyendo Antivirus, Anti-Bots, IPS, Control de Aplicaciones, filtrado de URL e identify Awareness, necesarias para el normal desenvolvimiento técnico y operativo de diferentes Secretarías.

Que las mencionadas licencias son provistas en Argentina por su Distribuidor Certificado en Argentina, Novared, único canal autorizado para comercializar sus productos y/o prestar servicios asociados para la Municipalidad de Vicente López.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital ha procedido a confeccionar la solicitud de pedido 4151/2019, por un importe total de \$ 1.648.455,60 (Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos cincuenta y cinco con 60/100).

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** ADJUDIQUESE a la firma NOVARED S.A., CUIT 30-70730958-6, mediante el artículo 156 inc.1, LOM, la contratación de la Renovación de Licencias y Soporte Cluster Firewalls con destino al personal de la Municipalidad de Vicente López por un importe total de pesos \$ 1.648.455,60 (Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos cincuenta y cinco con 60/100).

**ARTÍCULO 2°.-** La suma de \$ 1.648.455,60 (Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos cincuenta y cinco con 60/100) será debitada de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 21, Documento N° 1-4562.

**ARTÍCULO 3°.-** Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario del área de Modernización y Gobierno Digital y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°:** Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. De Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones), Modernización Y Gobierno Digital.

**ARTÍCULO 5°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE. -

**Fdo: Macri- Rubio- Alvarez**

---

Decreto N° 2967/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 19 de julio de 2019

Creando items, Ampliando el monto contractual de obra "Ejecución de Nuevo Geriátrico Municipal Rodríguez Ortega" y Amplia plazo contractual en 45 días corridos, la cual fué adjudicada por Decreto N° 1563/17 a AMG Obras Civiles sa .-

---

Decreto N° 2970/19

Vicente López, 19 de julio de 2019

Corresponde al Expediente N° 4119-5785/18

**Visto**

Que mediante Decreto N° 5047/2018 que corre por expediente 5785/2018 se adjudicó la licitación Pública N°085 por la adquisición de un Tomógrafo con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, a la firma Griensu S.A con Cuit 30-52649846-8, y

**Considerando**

Que al momento de la apertura de la licitación de fecha 28/11/2018 la firma Griensu S.A. con Cuit 30-52649846-8, presenta cotización a fojas 1263 a 1267 en la cual informa que la firma Canon Medical Systems de Argentina S.A. con Cuit 30-71600236-1 será sucesora, a partir del 01 de enero de 2019 de los negocios de Griensu S.A en la Argentina en todo lo relacionado con la marca Canon MEDICAL;

Qué con posterioridad a la adjudicación la firma Griensu S.A con Cuit 30-52649846-8 presenta a fojas 1325 y 1326 escritura pública (Acta de constatación) de fecha 19 de marzo de 2019, donde acredita la transmisión de activos de la sociedad Griensu S.A. con Cuit 30-52649846-8, a favor de la firma Canon Medical Systems de Argentina S.A. con Cuit 30-71600236-1,



previa aceptación de la Municipalidad de Vicente López;

Que en la presentación de la documentación se hace mención expresamente a la orden de compra N°8474 correspondiente a la licitación 85/2018 (ver fs. 1329 vta. A fs. 1332 vta.);

Que a fojas 1333 a 1356 obra Remito N° 0008-00000100 con la recepción y conformado por los funcionarios de la Secretaría de Salud, Factura 0003-00000015 por \$ 13.056.120.- (pesos trece millones cincuenta y seis mil ciento veinte), Informe de recepción RAFAM N°4597 Uni. Recp.1 emitido el 8 de mayo de 2019 y conformado por funcionarios de la Secretaría de Salud, Formulario 57 Rafam por el cual se da alta de Inventario al Tomógrafo con N° de identificación 97.445, firmado por los responsables de la custodia, de movimiento de los bienes de Salud;

Que a los efectos de realizar el pago a fojas 1327 vta, se adjunta la Autorización de acreditación en cuenta bancaria siendo en el banco HSBC Bank Argentina Suc. 300-1-ISBC Bank Argentina S.A Cuenta 3003640752, CBIJ 15 000 54 1000 300 36407528;

Que a fojas 1361 y 1362 obra informe de la Dirección General de Contaduría indicando cómo registrar la facturación de Canon Medical Systems de Argentina S.A;

Que a fojas 1368 obra el compromiso por el que se reservan los fondos en el presupuesto vigente conforme a procedimiento de fojas 1361 y 1362;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ en uso de las atribuciones que le son propias;

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Convalídese todo lo actuado en el expediente 4119-005785/18 y acéptese la cesión enunciada en el exordio, de la firma Griensu S.A. con Cuit 30-52649846-8, a la firma Canon Medical Systems de Argentina S.A. con Cuit 30-71600236-1, en lo que respecta a la Licitación Pública 85/2018-.

**ARTICULO 2°.-** Por la Secretaría de Salud, notifíquese a las partes, quienes deberán prestar conformidad al presente Decreto, previo al pago.-

**ARTICULO 3°.-** Abónese a la firma Canon Medical Systems de Argentina S.A. Cuit 30-71600236-1 la suma de \$ 13.056.120.- (pesos trece millones cincuenta y seis mil ciento veinte) por imputación definitiva del gasto por Contaduría General, para aplicar al pago de la factura 0001-00000015, de fecha 29/04/2019. Impútese el gasto a Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, Categoría programática 66.01.00, partida 4.3.3.0 Adquisición de tomógrafo-Equipo sanitario y de laboratorio. Fuente de financiamiento 110 del Presupuesto vigente año 2019.

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Tesorería Municipal y Dirección de Patrimonio).-

**ARTICULO 6°.-** Dése a registro municipal de decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 2992/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 19 de julio de 2019

Ampliando el plazo contractual correspondiente a la obra "Pintura de frentes de la calle A. Brown 1° Sector" por 30 días desde el vencimiento, adjudicada a la Empresa ZZ Construcciones srl.

---

Decreto N° 2993/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 19 de julio de 2019

Ampliando el plazo contractual correspondiente a la obra "Construcción de Infraestructura Complementaria en Barrio La Loma" por 30 días desde el vencimiento, adjudicada a la Empresa PF Compañía Constructora sa.-

---

Decreto N° 2995/19

Vicente López, 19 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-00158312019

### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 93 dispuesto por Decreto N° 2182/19 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO A BARRIOS VULNERABLES EN SITUACION DE EMERGENCIA dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social", y

### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 322.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO A BARRIOS VULNERABLES EN SITUACION DE EMERGENCIA dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Anexo 1 y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 322.

HIERROTOD0 S.A.	\$ 270.360,00
FALABELLA S.A.	\$ 1.083.985,00
MEGACER S.R.L.	<u>\$ 671.850,00</u>
	\$ 2.026.195,00

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos dos millones veintiséis mil ciento noventa y cinco (\$ 2.026.195,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3711 y 1-4900 obrantes a fs. 15/16 y 317 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, una garantía en concepto de cumplimiento de contrato, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Martinez- Alvarez**

---

Decreto N° 2996/19

Vicente López, 19 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000397/2019

#### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 96 dispuesto por Decreto N°2181/19 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL JARDIN DE INFANTES N° 8 dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo", y

#### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 729.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la Sra. RUSCONI ANDREA ISABEL por un monto total de Pesos un millón sesenta mil ciento ochenta y uno con setenta y cinco centavos ( 1.060.181,75), la obra "PUESTA EN VALOR DEL JARDIN DE INFANTES N° 8 dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 729.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón sesenta mil ciento ochenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 1.060.181,75), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 1-596 obrante a fs. 8/9.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), y de Educación y Empleo.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Viñales- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005356/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 49 dispuesto por Decreto N° 1127/19 para la "ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 4905.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 4905.

FLOSAN S.R.L.	\$ 1.397.670,00
HM BIOMEDIC S.R.L.	\$ 654.090,00
DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	<u>\$ 7.120,00</u>
	\$ 2.058.880,00

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos dos millones cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta (\$ 2.058.880,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-63, 1-1216 y 1-4917 obrantes a fs. 3390/3317, 3950/3965 y 4895/4896 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, una garantía en concepto de cumplimiento de contrato, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003575/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "DEMARCAION HORIZONTAL DE LA NUEVA BICI SENDA A LLEVARSE A CABO EN LA CALLE SOLIS", y

**Considerando**

Que a fs. 25 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-5170.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 126 para la "DEMARCAION HORIZONTAL DE LA NUEVA BICI SENDA A LLEVARSE A CABO EN LA CALLE SOLIS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/23 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$2.183.469,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil ciento ochenta y tres (\$2.183,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/08/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2999/19

Vicente López, 19 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002752/2019

**Visto**

El Llamado a Licitación Privada N° 108 dispuesto por Decreto N° 2453/19, para la "ADQUISICION DE FIREWALL DE DATA CENTER CON SERVICIO UTM CON DESTINO AL PALACIO MUNICIPAL", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 49/50 no se ha presentado ningún oferente.

Que en virtud de ello, a fs. 53 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada N° 108, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2453/19 en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 108 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE FIREWALL DE DATA CENTER CON SERVICIO UTM CON DESTINO AL PALACIO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 11/22 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 27/34.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil (\$1.675.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil seiscientos setenta y cinco (\$1.675,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 2/08/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Modernización y Gobierno Digital y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Modernización y Gobierno Digital.

**ARTICULO 8°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Rubio- Alvarez**

---

Decreto N° 3004/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 22 de julio de 2019

Disponiendo la redeterminación de precio unitario por parada de las tarifas del Servicio de Retiro y Transporte de Caudales a partir de enero de 2019, adjudicada a la empresa Brink's Argentina sa.-

---

Decreto N° 3005/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 22 de julio de 2019

Modificando el artículo 2° del Decreto N° 2699/19: Disponiendo la ampliación de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaria de Modernización y Gobierno Digital a través del Decreto N° 5260/18.-

---

Decreto N° 3036/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 23 de julio de 2019

Establece un adicional remunerativo destinado a aquellos agentes que participan en el operativo especial de liquidación de 2.000 subsidios a jubilados y entrega de 1.200 "Becas al Mérito", el cual será efectuado a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas durante los meses de julio y agosto de 2019.

---

Decreto N° 3049/19

Vicente López, 23 de julio de 2019

**Visto**

el Decreto Nro. 2883/19; y

**Considerando**

Que a través del artículo 1° del Decreto Nro. 2883/19 se estableció en la suma de \$ 5.000,00 mensuales, el importe máximo semanal a percibir por agente y/o funcionario en concepto de viático y/o movilidad, a partir del 01 de junio de 2019; dejándose constancia que cuando las comisiones de servicios asignadas al agente y/o funcionario originen el pago de una suma superior al importe fijado, el excedente deberá ser autorizado por el Secretario a cargo del área respectiva, previa justificación del motivo que da lugar a tal gasto;

Que se cometiera un error involuntario en la redacción de dicho artículo, toda vez que el monto a considerar es mensual;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Rectifícase el artículo 1° del Decreto Nro. 2883/19 por los motivos de mención exordial, el cual quedará redactado como se consigna a continuación:

"Establécese en la suma de \$ 5.000,00 mensuales, el importe máximo a percibir por agente y/o funcionario en concepto de viático y/o movilidad, a partir del 01 de junio de 2019.

Déjase constancia que cuando las comisiones de servicios asignadas al agente y/o funcionario originen el pago de una suma superior al importe fijado, el excedente deberá ser autorizado por el Secretario a cargo del área respectiva, previa justificación del motivo que da lugar a tal gasto."

**ARTICULO 2°.-** Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, a través de las cuales se dará a conocer el presente en forma inmediata a sus Sub Secretarías y Direcciones Generales. -

**ARTICULO 4°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese. -

**Fdo: Macri- Szlapak**

---

Decreto N° 3093/19

Vicente López, 24 de julio de 2019

Corresponde al expediente N° 4119-004017/2017

**Visto**

el Convenio destinado al financiamiento de la Obra "Aliviador Cuenca Holmberg por calle Lavalle - Vicente Lopez", suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires el 30 de junio del 2017 fue homologado a través de la Ordenanza 35.413, y

**Considerando**

QUE el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Vicente López adoptan las medidas orientadas a generar condiciones que contribuyan al bienestar general de sus habitantes.

QUE se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia en aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social, adoptando políticas que posibilitarán a que la población acceda a un nivel de vida más aceptable;

QUE algunas cuestiones relacionadas con la ejecución de la obra "Aliviador Cuenca Holmberg por calle Lavalle - Vicente Lopez" requieren de una interacción entre las Partes firmantes del Convenio, por lo que también es posible que el convenio sea aclarado, ampliado o, en definitiva, modificado para adecuarse a realidades que se presentan con el desarrollo de la obra, especialmente en aquellas de considerable magnitud.

QUE con el objeto de ampliar el plazo de disponibilidad del financiamiento para adecuarlo a los ajustes que sufrió el plazo de ejecución de obra, se suscribió pasado 19 de junio una adenda al Convenio.

QUE el presente se dicta conforme a las atribuciones contempladas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley N° 15.078/18).

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** APRUEBASE la Adenda al Convenio destinado al financiamiento de la Obra "Aliviador Cuenca Holmberg por calle Lavalle - Vicente López" -aprobado por Ordenanza 35.413- suscrita con Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires el pasado 19 de junio del 2019.

La copia de la Adenda se adjunta al presente como Anexo I, formando parte integrante de la misma.

**ARTICULO 2°.-** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

Nota: Se publica sin anexo

---

Decreto N° 3094/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada "Terminación y Obras Complementarias de 16 Viviendas en el Complejo de Constituyentes 489 Villa Martelli" adjudicada a la empresa Cunumi sa operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de agosto de 2018 inclusive.-

---

Decreto N° 3095/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2019

Creando items y Ampliando el monto contractual de obra "Ejecución de Cancha de Futbol 11 Sintética, 4 Canchas de Futbol 5 Sintéticas y Estacionamiento Campo N° 1 de Deportes". Amplia el plazo contractual en 60 días corridos.-

---

Decreto N° 3096/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2019

Amplia el plazo de ejecución de la obra "Construcción Cruce Bajo Nivel vías del Ferrocarril Belgrano entre calle Villate y Marconi-Munro", adjudicado a la empresa Construmex sa. en 145 días.-

---

Decreto N° 3097/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción de 48 Viviendas en dos localizaciones de Vicente López, Alcance 2", contratada con la empresa Cunumi sa operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de septiembre de 2018 inclusive, tomando como base los valores establecidos en la anterior redeterminación, agosto de 2018.-

---

Decreto N° 3098/19

Vicente López, 24 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE NRO. 4119-7589/05.

## Visto

que por conducto del Decreto N° 3921/2005 y sus modificatorios se creó y se designaron diferentes funcionarios para el funcionamiento de la "Comisión Asesora de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras, Servicios Públicos u otras Provisiones"

## Considerando

Que es menester proceder a la modificación y ampliación de parte de su articulado con el fin de optimizar su funcionamiento, resultando oportuno designar los reemplazos de los integrantes de dicha comisión en caso de ausencia y/o licencia que por el estatuto municipal les corresponda.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ en uso sus atribuciones:

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** ESTABLECESE para el caso de ausencia de alguno de los integrantes de la Comisión Asesora de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras, Servicios Públicos u otras Provisiones" que por licencia del estatuto municipal les corresponda, será reemplazado por el Secretario o Subsecretario del área de su incumbencia.

**ARTICULO 2°.-** El titular de la Subsecretaria Legal y Técnica en ningún caso podrá reemplazar a los integrantes de la comisión referida, toda vez que se trata del responsable del Dictamen final del procedimiento. En caso de ausencia del representante de la Subsecretaria Legal y Técnica, será reemplazado por la agente Maria Fernanda Bolter (LP 13800).

**ARTICULO 3°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento todas las Secretarias y Subsecretarias del Departamento Ejecutivo, la Dirección General de Contaduría y la Dirección de Compras y Licitaciones, y mediante nota de estilo comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 5°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Fdo: Macri- Vittorini- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 3101/19

Vicente López, 24 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-006127/2018

## Visto

Que mediante Decreto N° 1501 de fecha 5 de abril de 2019 se adjudica la Licitación Privada No 136 para la "MODIFICACION DEL BASTIDOR Y ADQUISICION DE LA TELA DE PANTALLA con destino al Centro Cultural Munro", y

## Considerando

Que a fs. 277 el proveedor Cavallero Luis Fernando presenta nota informando que no puede mantener el precio ofertado.

Que a fs. 278 el proveedor presenta otra nota manifestando que no estaba contemplado en su oferta el embalaje especial que debe tener la pantalla por excederse la entrega más de 60 días debido a una obra civil que se realizará en el lugar.

Que en virtud de ello, la Secretaria de Cultura solicita dejar sin efecto la presente licitación y tramitar una nueva por cuerda separada.

Que a fs. 282 la Dirección General de Contaduría procedió a desafectar la reserva realizada oportunamente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°:** Hágase lugar a la Nota presentada por el proveedor Cavallero Luis Fernando obrante a fs. 277/8, donde manifiesta su voluntad de no mantener el precio ofertado en la Licitación Privada N° 136.

**ARTICULO 2°:** Déjese sin efecto la adjudicación realizada mediante Decreto N° 1501/19 al proveedor Cavallero Luis Fernando por un importe de Pesos un millón ochenta y dos mil trescientos cuarenta (\$1 .082.340,00).

**ARTICULO 3°:** DEJESE SIN EFECTO el segundo llamado a Licitación Privada N° 136 oportunamente dispuesto por Decreto N° 435/19, por razones de mención exordial.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarias de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Cultura y Turismo.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archive.

**Fdo: Macri- Guzman- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003163/2019

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS destinados al armado de bolsones alimentarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, por parte de la Secretaria de Desarrollo Social", y

**Considerando**

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4830 y 1- 5426 obrantes a fs. 18 y 35 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 71 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS destinados al armado de bolsones alimentarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, por parte de la Secretaria de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 37/43 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos ocho millones setenta y nueve mil cincuenta (\$8.079.050,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ocho mil setenta y nueve (\$ 8.079,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14 de agosto de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Desarrollo Social.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002406/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 101 dispuesto por Decreto N° 2318/19 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y REPARACIONES DE LOS VEHICULOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 349.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y REPARACIONES DE LOS VEHICULOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD". en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Anexo I y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 349.

FERNANDEZ JORGE EDUARDO	\$ 355.804,00
UNIPROD S.R.L.	\$ 200.381,00



BATERIAS DETROIT S.R.L.	<u>\$ 313.530,00</u>
	\$ 869.715,00

**ARTICULO 2º:** La suma de Pesos ochocientos sesenta y nueve mil setecientos quince (\$ 869.715,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3747, 1-3811, 1-5147 y 1-5148 obrantes a fs. 34, 36/7, 342 y fs. 344 respectivamente.

**ARTICULO 3º:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

**ARTICULO 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez**

---

Decreto N° 3104/19

Vicente López, 24 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001869/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 80 dispuesto por Decreto N° 1838/19 para la "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVO DATA CENTER DE LA DIRECCION DE MODERNIZACION, dependiente de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 216.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ADJUDICASE a la firma SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L. por un monto total de Pesos setecientos setenta mil setecientos cincuenta y tres (\$ 770.753,00), la obra "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVO DATA CENTER DE LA DIRECCION DE MODERNIZACION, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 216.

**ARTICULO 2º:** La suma de Pesos setecientos setenta mil setecientos cincuenta y tres (\$ 770.753,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1- 2834 y 1-4542 obrantes a fs. 21 y fs. 198 respectivamente.

**ARTICULO 3º:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), y de Salud.

**ARTICULO 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 3105/19

Vicente López, 24 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002444/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N°99 dispuesto por Decreto Nro. 2206/19 para la "PROVISION DE CARTELES PARA SEÑALIZACION PERMISO ESTACIONAR LADO IZQUIERDO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 374.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a la firma VIALPARKING S.A. por un monto total de Pesos dos millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$2.147.400,00), la "PROVISION DE CARTELES PARA SEÑALIZACION PERMISO ESTACIONAR LADO IZQUIERDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 374.

**ARTICULO 2°:** La suma de pesos dos millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$2.147.400,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-3866 obrante a fs. 19.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez**

---

Decreto N° 3106/19

Vicente López, 24 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001462/2019

### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 97 dispuesto por Decreto N° 2204/19 para la "PROVISION Y COLOCACION DE VEGETACION PARA LA PLAZA LEANDRO N. ALEM", y

### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 187.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a la Sra. MARISEL IRIS BERTA por un monto de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$1.484.000,00), la "PROVISION Y COLOCACION DE VEGETACION PARA LA PLAZA LEANDRO N. ALEM", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 187.

**ARTICULO 2°:** La suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$1.484.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-3908 obrante a fs. 21.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 3107/19

Vicente López, 24 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002617/2019

### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N°109 dispuesto por Decreto N° 2454/19 para la contratación de la obra "LIMPIEZA DE DESEMBOCADURA EN LA CALLE CORRIENTES", y

## Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 268.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a la firma CORPAL S.R.L. por un monto de Pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00), la contratación de la obra "LIMPIEZA DE DESEMBOCADURA EN LA CALLE CORRIENTES", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 268.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-4354 obrante a fs. 35.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificara al interesado).

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hagase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 3108/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2019

Declarando de Interés Municipal el "VIII Curso de Evaluación y Tratamiento de las Patologías Vestibulares", dirigido a Kinesiólogos y títulos equivalentes, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de septiembre, en el Aula Magna del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay".-

---

Decreto N° 3109/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2019

Otorgando en comodato a Senderos del Sembrador, Asociación sin fines de lucro el inmueble sito en la calle Chacabuco 309/311 Florida, para llevar a cabo el proyecto Residencia con Vida Asistida. El comodato se otorga por el plazo de 40 años, renovable por periodos adicionales de 2 años.-

---

Decreto N° 3116/19

Vicente López, 24 de julio de 2019

## Visto

que mediante Decreto N° 3623/00 y sus modificatorios, se reglamentara entre otros procedimientos el de archivo y desarchivo de expedientes, administrativos en el orden intemo; y

## Considerando

Que resulta necesario ampliar los funcionarios y agentes autorizados a solicitar el archivo y desarchivo de los expedientes a fin de dar agilidad a los trámites internos de cada una de las secretarías.

Que por lo expuesto resulta oportuno modificar tal normativa, quedando autorizados a solicitar el archivo y desarchivo de expedientes los Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Subdirectores o Coordinadores Administrativos, conforme sea determinado y a criterio de cada secretaría, ajustado a la operatoria interna de cada despacho.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE a Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Subdirectores o Coordinadores Administrativos, conforme sea determinado por cada Secretaria, a solicitar el ARCHIVO/DESARCHIVO de los expedientes que se encuentren radicados en el ARCHIVO MUNICIPAL, por las razones de mención exordial.-

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo y la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas y el Departamento Archivo. -

**ARTICULO 3°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVASE. -

**Fdo: Macri- Vittorini**

---

Decreto N° 3118/19

Vicente López, 25 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-001907/2019

### Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 89 dispuesto por Decreto N° 2584/19 para la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS AL ARMADO DE BOLSONES ALIMENTARIOS A SER ENTREGADOS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y/O BAJOS RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL", y

### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 185.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**ARTICULO 1°:** ADJUDÍCASE al Sr. LIBERTINI LUCIANO ANTONIO por un monto de total de Pesos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos setenta y uno (\$2.424.871,00), la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS AL ARMADO DE BOLSONES ALIMENTARIOS A SER ENTREGADOS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y/O BAJOS RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 185.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos setenta y uno (\$2.424.871,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2866, 1-5372 y 1-5373, obrantes a fs. 13, 177 y 179 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato; póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Desarrollo Social.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Martinez- Alvarez**

---

Decreto N° 3151/19

Vicente López, 26 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-001713/2019

### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 61 dispuesto por Decreto N° 2178/19 por el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA", y

### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 320.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a la firma CORPAL S.R.L. por un monto total de Pesos dos millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y uno (\$2.988.531 00), el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LA VIA

PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 320.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos dos millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y uno (\$2.988.531,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-2754 obrante a fs. 17.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archive.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 3152/19

Vicente López, 26 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-002256/2019

**Visto**

que en el llamado a Licitación Privada N° 91 dispuesto por Decreto N° 2420/19 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA ESCUELA TECNICA N° 1 DEL BARRIO DE VILLA ADELINA, y

**Considerando**

Lo aconsejada por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 582

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a la firma DOT 4 S.A. por un monto de total de Pesos un millón ciento setenta mil ciento ochenta (\$1.170.180,00), la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA ESCUELA TÉCNICA N° 1 DEL BARRIO DE VILLA ADELINA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 582.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos un millón ciento setenta mil ciento ochenta (\$1.170.180,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-3716 obrante a fs. 30.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Educación y Empleo.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archive.

**Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 3153/19

Vicente López, 26 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-001063/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el Segundo llamado a Licitación Privada N° 62 dispuesto por Decreto N° 2207/19 para la "PROVISION DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS CUADRILLAS OPERATIVAS DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES", y

**Considerando**

La aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 599.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "PROVISION DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS CUADRILLAS OPERATIVAS DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Anexo I y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 599.

BASSANELLI GABRIEL ALBERTO	\$ 22.258,00
TOTAL SUPPLIES S.R.L.	\$ 5.817,50
IRANZO JOSE OSCAR Y TREVISAN RODOLFO S.H.	\$ 680.492,00
OXIMETAL S.A.	<u>\$ 211.994,27</u>
	<b>\$ 920.561,77</b>

**ARTICULO 2°:** La suma de pesos novecientos veinte mil quinientos sesenta y uno con setenta y siete centavos (\$920.561,77) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2056 y 1-5428, obrantes a fs. 23/25 y 591/2 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una conforme lo establecido en el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 3154/19

Vicente López, 26 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-001946/2019

### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 62 dispuesto por Decreto N° 2205/19 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS CON DESTINO A DIVERSAS SECRETARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ", y

### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1673/4.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** ADJUDÍCASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS CON DESTINO A DIVERSAS SECRETARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Anexo Técnico, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1673/4.

DOT 4 S.A.	\$ 8.772.595,50
CORA DIR S.A.	<u>\$ 62.010,00</u>
	\$ 8.834.605,50

**ARTICULO 2°:** La suma de pesos ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos cinco con cincuenta centavos (\$8.834.605,50) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3274, 1-3276, 1-3277, 1-2562, 1-3278, 1- 3279, 1-3280, 1-3281, 1-3282, 1-3283, 1-3284, 1-3285, 1-3324, 1-3487, 1-3488, 1- 5386, 1-5387, 1-5388, 1-5389, 1-5390, 1-5391, 1-5392, 1-5393, 1-5394, 1-5395, 1- 5396, 1-5397,1-5398, 1-5399, 1-5400, 1-5466 obrantes a fs. 147, 149, 151, 153, 155, 157/8, 160, 162, 164, 166, 168, 170, 172, 174, 176, 1634, 1636, 1638, 1640, 1642, 1644, 1646, 1648, 1650, 1652, 1654, 1656, 1658, 1660, 1662 y 1669 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una conforme lo establecido en el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero por el 85% (ochenta y cinco por ciento), conforme lo establece el Art. 30 del mismo Pliego.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Modernización y Gobierno Digital y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones), de Desarrollo Social, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, de Cultura y Turismo, de Fiscalización y Control, de Modernización y Gobierno Digital, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica, de Deportes, de Ingresos Públicos, de Educación y Empleo, de Salud, de Seguridad y el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 6°:** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Rubio- Alvarez**

---

Decreto N° 3155/19

Vicente López, 26 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-002542/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 110 dispuesto por Decreto N° 2455/19 para la contratación de la obra "REPARACION DE VEREDAS EN FRENTES NORTE Y OESTE DE LA QUINTA PRESIDENCIAL DE OLIVOS", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 513.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE al Sr. SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO por un monto de Pesos dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y uno (\$2.298.271,00), la contratación de la obra "REPARACION DE VEREDAS EN FRENTES NORTE Y OESTE DE LA QUINTA PRESIDENCIAL DE OLIVOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 513.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y uno (\$2.298.271,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-4058 obrante a fs. 40.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (quien notificará al interesado).

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 3156/19

Vicente López, 26 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-001460/2019

**Visto**

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 71 dispuesto por Decreto N° 2424/19 para la "PROVISION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA PLAZA SITA EN EL VIAL COSTERO Y CALLE LAPRIDA", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 321.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la

"PROVISION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA PLAZA SITA EN EL VIAL COSTERO Y CALLE LAPRIDA", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.156 inc. 5 de la L.O.M, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 321.

HORMIGONES CARDALES S.A.	\$ 669.984,27
DOBERTI JUAN BLAS	<u>\$ 128.786,00</u>
	\$ 798.770,27

**ARTICULO 2°:** La suma de pesos setecientos noventa y ocho mil setecientos setenta con veintisiete centavos (\$798.770,27) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2556 y 1-5425 obrantes a fs. 30 y 317 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 3157/19

Vicente López, 26 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-001464/2019

#### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 57 dispuesto por Decreto N° 2185/19 para la contratación de la obra "RECONVERSION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VEREDA A TECNOLOGIA LED", y

#### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1711.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por un monto total de Pesos ciento noventa y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil diez (\$194.153.010,00), la contratación de la obra "RECONVERSION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VEREDA A TECNOLOGIA LED", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1711.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos ciento noventa y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil diez (\$194.153.010,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3170 y 1-5488, obrantes a fs. 56 y 1708 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.12 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 3158/19

Vicente López, 26 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003809/2019



## Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE UTILES PARA KITS ESCOLARES CON DESTINO A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE GESTION ESTATAL Y MUNICIPAL DEL PARTIDO", y

## Considerando

Que a fs. 18/19 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-5591.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 127 para la "ADQUISICION DE UTILES PARA KITS ESCOLARES CON DESTINO A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE GESTION ESTATAL Y MUNICIPAL DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 10/16, al Anexo I de fs. 21 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete (\$2.569.587,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil quinientos setenta (\$2.570,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/08/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3160/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 26 de julio de 2019

Aprobando la tercera redeterminación de precios correspondiente al servicio denominado "Mantenimiento de Luminarias del Partido Zona 1", adjudicado a la empresa Mantelectric icisa, operada en los costos de los insumos del Contrato a partir del mes de enero de 2019 inclusive, tomando como base los valores establecidos en la anterior redeterminación de precios (julio de 2018).-

---

Decreto N° 3163/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 31 de julio de 2019

Autorizando al Sr. Contador Municipal Sivori Claudio a ausentarse de sus funciones los días 1 y 2 de agosto, para asistir a la 6° Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas en el ámbito Municipal, a realizarse en la ciudad de Pigüé. Designando en calidad de Contadora Interina por el periodo mencionado a la Sra. Sub Contadora Gonzalez Julia.-

---

Decreto N° 3166/19

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 31 de julio de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, adjudicado oportunamente a la firma Transportes Olivos saciyf, operada en los costos de los insumos del contrato al mes de mayo de 2019 inclusive, tomando como base los valores establecidos en la última redeterminación aprobada.-

---

Decreto N° 3167/19

Vicente López, 31 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003596/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos N° 1-5433 obrante a fs. 13, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 130 para la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/10, al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 18/25 y al Anexo I de fs. 26.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones ciento veinte mil (\$2.120.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las flrmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos dos mil ciento veinte (\$2.120,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/08/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3168/19

Vicente López, 31 de julio de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003544/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE 4 MESES DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER Y AYUDANTES PARA LA RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos N° 1-5283 obrante a fs. 14, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 129 para el "ALQUILER DURANTE 4 MESES DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER Y AYUDANTES PARA LA RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/11, al Anexo I de fs. 19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil trescientos veinte (\$1.834.320,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ochocientos treinta y cuatro (\$1.834,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/08/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 003647/2019

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "INSTALACION DE ILUMINACION FACHADA DEL INSTITUTO DR. MARINI", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos N° 1-5471 obrante a fs. 39, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 128 para la contratación de la obra "INSTALACION DE ILUMINACION FACHADA DEL INSTITUTO DR. MARINI" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/32.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones ciento noventa mil (\$2.190.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil ciento noventa (\$2.190,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/08/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servidos Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

**EDICTOS**

EDICTO

La Municipalidad de Vicente López cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles de los inmuebles que a continuación se mencionan para que en dicho plazo comiencen los trabajos de construcción y/o reparación de cercos y/o veredas y limpieza de los mismos en su caso, los que deberán en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles.

Conforme lo previsto por el Art.4° de la Ordenanza N° 4546, déjase constancia que:

- a) Vencido el plazo para la ejecución de la obra sin que la misma se hubiere verificado, los trabajos que demande serán realizados por la Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por administración y a costa del propietario y/o poseedor del inmueble.
- b) El cobro de su importe será ejecutado por vía de apremio, según las normas de la Ley 9122.
- c) De acuerdo a lo perpetuado por la Ley 9122 será título ejecutivo suficiente la liquidación expedida por el funcionario autorizado al efecto y/o la resolución administrativa de la que resulte un crédito a favor de la Comuna.
- d) En base al mencionado título ejecutivo se solicitará judicialmente el libramiento del pertinente mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, el que en su caso se hará efectivo sobre el bien inmueble del deudor intimado.
- e) Dictada la sentencia de remate, ante el incumplimiento del accionado se procederá a la pública subasta del inmueble del deudor, como medio de responder, con su producido, al crédito fiscal.

CAUSA	PRESUNTO PROPIETARIO	PREDIO	PRESUNTO DOMICILIO	DATOS CATASTRALES
35614	Tedeschi Alejandro y Gabbi de Quaglia, Adalgisa	José Marmol N° 1828 Florida	José Marmol N° 1828 Florida	IIII-C-36-24
43666	Colombo Ángela	Bouchard N° 2407 esq. Pacheco N° 4086 Vte. López	Bouchard N° 2407 esq. Pacheco N° 4086 Vte. López	VI-B-24-1
43951	Cerámica Italiana S.A.I.C	Silveyra N° 3647/3709 M. Pedraza N° 3668/3710 Carapachay	Av. Belgrano N° 355 Piso 5 C.A.B.A	V-A-43-7b
52005 Y 50749	Luchetti, Virginio y Falconi, Benito	A. Alsina N° 2477 Florida	M.B. de Cazón N° 2672 Boulogne	III-B-36-14
51516 Y 52681	Lescano de Montes, Agustina	Washington N° 3709/11 Carapachay	E. Echeverría N° 1049 C.A.B.A.	V-B-26-6e

Arq. Sergio J. M. Botello

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos